



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1160

Bogotá, D. C., jueves, 7 de diciembre de 2017

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:	GREGORIO ELJACH PACHECO	JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
	SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEGUNDA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 13 DE 2017**

(octubre 31)

Cuatrenio constitucional 2014-2018

Período Legislativo 20 de julio de 2017 al 20  
de junio de 2018

Lugar: Salón “Los Comuneros”

Hora de inicio: 10:55 a. m.

**Mesa Directiva**

Presidente: honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo*

Vicepresidenta: honorable Representante *Ana Paola Agudelo García*

Secretario General: *Benjamín Niño Flórez*

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Muy buenos días para todos. Un cordial saludo. Señor Secretario, por favor llamar a lista.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:55 a. m. se llama a lista. Sesión Comisión Segunda Constitucional Permanente Cámara de Representantes, octubre 31 de 2017.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Presente
Barreto Castillo Miguel Ángel	-----
Cabello Flórez Tatiana	-----
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Presente
Durán Carrillo Antenor	Presente

Hoyos Salazar Federico Eduardo	-----
Merlano Rebolledo Aída	-----
Mesa Betancur José Ignacio	Presente
Mizger Pacheco José Carlos	Presente
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	-----
Pérez Oyuela José Luis	-----
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Presente
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	-----
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Presente
Triana Vargas María Eugenia	Presente
Uribe Muñoz Alirio	Presente
Urrego Carvajal Luis Fernando	-----
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	Presente
Yepes Martínez Jaime Armando	Presente

Señor Presidente, la Secretaría le certifica que hay quórum decisorio.

**Se hicieron presentes durante la sesión los siguientes honorables Representantes:**

Barreto Castillo Miguel Ángel  
Cabello Flórez Tatiana  
Hoyos Salazar Federico Eduardo  
Merlano Rebolledo Aída  
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra  
Pérez Oyuela José Luis  
Rosado Aragón Álvaro Gustavo

**Presentaron excusa los honorables Representantes:**

Urrego Carvajal Luis Fernando

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, señor Secretario. Por favor leer el Orden Del Día.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, Presidente.

**ORDEN DEL DÍA**

Martes 31 de octubre de 2017

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Aprobación del Orden del Día**

III

**Aprobación Actas de Comisión**

**Acta 11 del 11 de octubre de 2017**

**Acta 12 del 17 de octubre de 2017**

IV

**Discusión y Votación de Proyectos de ley en Primer Debate**

**1. Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, número 152 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.**

Autor(es):

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*

Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*

Ponente(s): honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo*, Ponente

Publicaciones:

Texto Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016

Ponencia 1° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 190 de 2017

Ponencia 2° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 361 de 2017

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 925 de 2017

Fecha de Anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003): octubre 17 de 2017.

**2. Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara, número 158 de 2016 Senado, Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara, número 158 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Minamata sobre el Mercurio”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.**

Autor(es):

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*

Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo*

Ministro de Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

Ponente(s):

Honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo*, Ponente

Publicaciones:

Texto P.L. *Gaceta del Congreso* número 875 de 2016

Ponencia 1° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 184 de 2017

Ponencia 2° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 504 de 2017

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 925 de 2017

Fecha de Anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003): octubre 17 de 2017

**3. Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara, número 050 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.**

Autor(es):

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*

Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*

Ponente(s):

Honorable Representante *José Ignacio Mesa Betancur*, Ponente Coordinador

Honorable Representante *Jaime Armando Yepes Martínez*, Ponente

Publicaciones:

Texto Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 547 de 2016

Ponencia 1° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017

Ponencia 2° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 859 de 2017

Fecha de Anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003): octubre 17 de 2017.

**4. Proyecto de ley número 122 de 2017 Cámara, número 179 de 2016 Senado, Proyecto de ley número 122 de 2017 Cámara, número 179 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Primer Protocolo modificador del protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, Ica, República del Perú, el 03 de julio de 2015, y el “Segundo**

*Protocolo modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.*

Autor(es):

Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*

Ministra de Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*

Ponente(s):

Honorable Representante *Ana Paola Agudelo García*, Ponente

Publicaciones:

Texto Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 055 de 2017

Ponencia 1° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 150 de 2017

Ponencia 2° debate Senado *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 890 de 2017

Fecha de Anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003): octubre 17 de 2017

V

**Anuncios de Proyectos de ley para discusión y votación en Primer Debate (artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003)**

VI

**Lo que propongan los honorables Representantes**

Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día, puede usted someterlo a consideración.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias señor Secretario. En consideración el Orden del Día leído. Se abre la discusión, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión Segunda el Orden del Día leído?

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Ha sido aprobado el Orden del Día Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, antes de comenzar con el Orden del Día aprobado por la Comisión, quisiera que le rindiéramos un minuto de silencio por la muerte del señor Padre del doctor Alirio Uribe Muñoz y hacerle la entrega de la moción de duelo.

**Minuto silencio.**

Gracias señor Secretario. Por favor le damos lectura a la moción de duelo al doctor Alirio Uribe.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor benjamín niño Flórez:**

Sí Presidente.

República de Colombia

Honorable Cámara de Representantes

Comisión Segunda Constitucional Permanente

**MOCIÓN DE DUELO NÚMERO 006 DE 2017**

*por medio de la cual se expide Moción de Duelo y se rinde tributo a la memoria del señor Bernardo Uribe Cruz Que En Paz Descanse.*

La Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y especiales la que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes lamenta profundamente el sensible fallecimiento del señor Bernardo Uribe Cruz, y les expresa a sus familiares las más sentidas condolencias.

Que el señor Bernardo Uribe Cruz, nació el 28 de octubre de 1911, en el Municipio de San Gil, Santander y falleció el día 26 de octubre de 2017 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. Padre de dos hijos, Esnaf y Alirio, actual Representante a la Cámara.

Que la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes se solidariza con el dolor que embarga a la familia del señor Bernardo Uribe Cruz, los acompaña en este momento y hace votos porque el Todopoderoso les de serenidad y resignación.

Que la presente proposición fue presentada por los Representantes a la Cámara, integrantes de la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Que la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Lamentar el sensible fallecimiento del señor Bernardo Uribe Cruz.

Artículo 2°. Declárese un minuto de silencio, sesión de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes como homenaje póstumo por el sensible fallecimiento del señor Bernardo Uribe Cruz.

Artículo 3°. La presente moción de duelo será entregada a sus familiares.

Dada en la ciudad de Bogotá, 27 días del mes de octubre de 2017.

Firma el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, la siguiente moción de duelo para la doctora María Eugenia Triana Vargas.

Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:

Sí señor Presidente.

República de Colombia

Honorable Cámara de Representantes.

Comisión Segunda Constitucional Permanente

**MOCIÓN DE DUELO NÚMERO 001 DE 2017**

*por medio de la cual se expide Moción de Duelo y se rinde tributo a la memoria de la señora Margarita Vargas de Triana, Que En Paz Descanse.*

En consideración, la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes lamenta profundamente el sensible fallecimiento de la señora Margarita Vargas de Triana y les expresa a sus familiares las más sentidas condolencias.

Que la señora Margarita Vargas de Triana nació el 12 de marzo de 1937 en Pinchote, Santander y falleció el día 1° de octubre de 2017 en la ciudad de San Gil, Santander, madre de seis hijos, María Eugenia, actual Representante a la Cámara, Alfonso, Elinda, Eliseo, Reinaldo y Saúl.

Que la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes se solidariza con el dolor que embarga a la familia de la señora Margarita Vargas de Triana, los acompaña en este doloroso momento y hace votos porque el Todopoderoso les de serenidad y resignación.

Que la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. Lamentar el sensible fallecimiento de la señora Margarita Vargas de Triana.

Artículo 2°. Declárese un minuto de silencio en sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes como homenaje póstumo por el sensible fallecimiento de la señora Margarita Vargas de Triana.

Artículo 3°. La presente moción de duelo. La presente moción de duelo será entregada a sus familiares, dada en la ciudad de Bogotá a los tres días del mes de octubre de 2017.

Firman el Presidente, la Vicepresidente, y el Secretario de la Comisión Segunda.

**Minuto de silencio**

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario siguiente punto del Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

**III**

**Aprobación de Actas de Comisión, Acta número 11 del 11 de octubre de 2017, Acta número 12 del 17 de octubre de 2017.**

Estas actas fueron enviadas a los correos de los honorables Representantes y sus asesores para su respectiva revisión.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

En consideración las actas leídas, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el doctor Andrés Villamizar.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Andrés Felipe Villamizar Ortiz:**

Gracias Presidente quiero dejar constancia que no votaré el Acta número 11 porque no estar presente en esa sesión y tenía excusa para esto.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Tiene la palabra la doctora María Eugenia Triana.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:**

Igualmente, para no votar el Acta número 11 por excusa presentada para esa fecha.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Se cierra la discusión. En consideración las Actas leídas por el señor Secretario con las certificaciones y constancias del doctor Andrés Villamizar y la doctora María Eugenia Triana.

Como vota la Comisión Segunda las actas leídas por el señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Han sido aprobadas las actas 11 y 12, dejando constancia de la no participación en votación del Acta número 11 del doctor Andrés Felipe Villamizar y la doctora María Eugenia Triana.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Siguiente punto del Orden del Día.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor benjamín niño Flórez:**

IV

**Discusión y votación de proyectos de ley en primer debate**

**Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, número 152 de 2016 Senado, por medio del cual se aprueba el Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.**

Ponente: honorable Representante *Efraín Torres Monsalvo*

Publicación ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 925 de 2017 y fue anunciado el 17 de octubre de 2017.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias señor Secretario. Agradecerle la asistencia a la Viceministra, a la doctora Olga Lucía Lozano que nos va a exponer este proyecto de ley.

En consideración la proposición con la cual termina el informe de ponencia, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra la doctora Olga Lucía Lozano.

Señor Secretario, antes de darle el uso de la palabra a la Viceministra, por favor lea el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí Presidente.

Informe de Ponencia

Proposición Final

Con base en las anteriores consideraciones, nos permitimos presentar ponencia favorable y en consecuencia solicitamos muy respetuosamente a los honorables Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes dar primer debate al **Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, número 152 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech o del que se establece la Organización Mundial del Comercio, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza el 27 de noviembre de 2014**, de conformidad con el texto presentado originalmente.

Firma el informe de ponencia, ponente coordinador, doctor Efraín Torres Monsalvo. Presidente ha sido leído el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

En consideración el informe de ponencia leído, se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra la doctora Olga Lucía Lozano.

**Hace uso de la palabra la señora Viceministra de Comercio Exterior, Olga Lucía Lozano:**

Gracias, buenos días, señor Presidente.

Yo empezaría por hacer énfasis en el origen de este acuerdo de facilitación al comercio. Este acuerdo simplemente una interpretación de las disposiciones que ya existían en el GATT, o sea desde que Colombia en la década de los 80 empieza a participar en el acuerdo general de aranceles aduaneros y comercio, ahí ya existían unos principios de transparencia de publicación de normas de facilitación del comercio; esos principios no estaban desarrollados, podemos decir que el GATT es algo así como una constitución y ahora lo que hace ese acuerdo de facilitación es aterrizar esos principios.

Es muy importante también porque ya lo han aprobado 122 de los 164 países miembros de la Organización Mundial de Comercio y esta facilitación del Comercio, se toma como un elemento como un factor fundamental para la calificación que hace de Colombia el Due Business, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, así que nos posesiona nosotros como un país que es capaz de atraer inversión y hacer ágil el comercio internacional. En este orden de ideas yo voy a ir muy rápidamente por las disciplinas para que ustedes puedan dimensionar las ventajas de este acuerdo. Uno de los pilares centrales de este acuerdo es la publicación, la garantía de que todas las normas en materia aduanera van a ser publicadas como un proyecto, antes de ser adoptadas y que se va a dar la posibilidad a todos los interesados en hacer comentarios a las mismas.

También tenemos una figura que da una certeza jurídica muy grande, que son las resoluciones anticipadas que le permite a los usuarios de comercio exterior preguntarle a la autoridad; oiga, ¿realmente estas son las condiciones?, esta es la subpartida arancelaria, el requisito fitosanitario que me aplica, la norma de origen y en esa medida contribuye también de manera importante a dar mayor certeza.

Además de estos temas de resoluciones anticipadas y de publicación tenemos también unas disciplinas sobre manejo del riesgo de cómo se manejan los sistemas de riesgo y cómo se deben mantener unos factores objetivos al momento de ese manejo del riesgo en las distintas aduanas.

Otro elemento fundamental es la facilitación del tránsito aduanero que hoy en día es un elemento fundamental para la logística en las operaciones de comercio exterior, la facilitación

de las operaciones en cuanto a bienes perecederos, tenemos también disciplinas en materia de la ventanilla única, lo que se debe aplicar en envíos urgentes, las características de los agentes de aduana y al final algo sobre cooperación aduanera; es decir la necesaria comunicación que tiene que existir entre las diferentes entidades con el fin de brindar información y facilitar el recaudo de los tributos; uno de los elementos que más quisiéramos enfatizar también nosotros hoy en este tema de este acuerdo de facilitación, es la creación de un comité, al final del protocolo se establece que a nivel de cada uno de los países o hacer una red institucional en el que no solamente participen todas las entidades que tienen competencia en materia aduanera, sino también el sector privado.

De esta forma se integran todos los interesados y se garantiza que la regulación en comercio exterior cumple con altos estándares a nivel internacional; esto sería señor Presidente a grandes rasgos la cobertura del proyecto y yo estoy aquí con mi equipo si hay alguna pregunta, bienvenida.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, señora Viceministra.

Anuncio que se va a cerrar la discusión, como vota la Comisión Segunda, señor Secretario llame a lista para votar el informe de ponencia de este proyecto de ley.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí señor Presidente.

Llamado a lista para votación del informe de ponencia del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, número 152 de 2016 Senado. Votando Sí, se aprueba el informe de ponencia, votando No, se niega.

Honorable Representante	Votación
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	--
Durán Carrillo Antenor	Sí
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	--
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado once (11) honorables Representantes, diez (10) han votado por el Sí, uno (1) por el No, en consecuencia, ha sido aprobado el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias señor Secretario. Articulado señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez.**

Presidente son tres artículos, me permito dar lectura.

Artículo 1°. Apruébase el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Presidente han sido leídos los tres artículos, no hay proposiciones que modifiquen en consecuencia se puede votar en bloque el articulado Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

En consideración el articulado leído.

Se abre la discusión, se cierra la discusión, ¿Cómo vota la Comisión Segunda el articulado leído por el señor Secretario?

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Me permito llamar a lista para votación del articulado del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, número 152 de 2016 Senado, votando Sí, se aprueba los tres artículos, votando No, se niega.

Honorable Representante	Votación
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	Sí
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	--

Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado doce (12) honorables Representantes, once (11) han votado por el Sí, uno (1) por el No, en consecuencia, ha sido aprobado el articulado, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Título del proyecto.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Título: *por medio del cual se aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.*

Presidente, ha sido leído el título, puede usted someterlo a consideración el título y la pregunta, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Aprueba la Comisión Segunda el título de este proyecto y le preguntamos a la Comisión si quiere que este proyecto pase a debate a plenaria de Cámara de Representantes. Llame a lista señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Votando Sí, se aprueba el título del proyecto, y la pregunta si quiere esta Comisión que este proyecto de ley surta segundo debate y se convierta en ley de la República. Votando No, se niega.

Honorable Representante	Votación
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	Sí
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	--
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--

Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado doce (12) honorables Representantes, once (11) han votado por el SI, uno (1) por el No, en consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta, señor Presidente, del proyecto de ley en discusión.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, los mismos ponentes para plenaria de Cámara de Representantes. Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Así se notificará por Secretaría, Presidente.

Siguiente punto:

**Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara, número 158 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Minamata sobre el mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.**

Ponente: honorable Representante *Efraín Torres Monsalvo.*

Publicación ponencia primer debate Cámara: *Gaceta del Congreso* número 925 de 2017

Este proyecto de ley fue anunciado el 17 de octubre de 2017.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, por favor leer la proposición con la cual termina el informe de ponencia de este proyecto de ley.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Ponencia. Proposición Final. Con base en las anteriores consideraciones nos permitimos presentar ponencia favorable y en consecuencia solicitamos muy respetuosamente a los honorables Representantes de la Comisión Segunda dar primer debate al **Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara, número 158 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013**, de conformidad con el texto presentado originalmente.

Firma el informe de ponencia el Representante Efraín Torres Monsalvo, Presidente ha sido leído el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, señor Secretario, se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el Viceministro de Ambiente, el doctor Carlos Botero.

**Hace uso de la palabra el señor Viceministro del Ministerio de Medio Ambiente, doctor Carlos Botero:**

Presiente, muy buenos días, gracias a todos los parlamentarios y demás asistentes.

La verdad que este Convenio lo que busca es proteger la salud humana y el ambiente de la liberación, no solamente del mercurio y sus compuestos, hoy tenemos un caso específico en Puerto Colombia en donde 66 niños fueron intoxicados por este elemento y realmente no tenemos como responder incluso a esas emergencias.

Hoy cincuenta países que era lo que necesitábamos en agosto de este año, ya han ratificado el convenio, por lo cual ya quedó aprobado y está en vigencia.

En el mes de septiembre hubo una reunión en Ginebra, Suiza obviamente para ratificar y para trabajar en este tema, Colombia no pudo asistir por la falta de ratificación de este acuerdo, de este Convenio de Minamata, ustedes saben las consecuencias y el uso inadecuado del mercurio, ya sea altamente tóxico que genera problemas a la salud humana, problemas neurológicos, problemas de piel, problemas tóxicos, renales, incluso y el riesgo obviamente para nuestra fauna y nuestra biodiversidad.

En este tema la idea es reducir el consumo del mercurio y evitarlo en la minería que es lo que más en este momento se utiliza en nuestro país, hay unas leyes que ya la han trabajado, la Ley 1058 de 2013, sin embargo, este Convenio le permitiría a Colombia participar en el Club Mundial de la lucha contra el uso inadecuado del mercurio, la comercialización y poder tener una voz que ha sido importante siempre en los convenios ambientales que ha tenido Colombia.

Hay un tema que es fundamental, somos el segundo país que más libera mercurio en el mundo después de la China y teníamos obviamente que proteger la salud humana y el ambiente en nuestro país, hay muchas razones por las cuales se debería trabajar de la mano con otros países por la comercialización del exterior, incluso de este producto, y hay unos instrumentos que hacen que sean armónicos para el goce de la salud y bienestar humano y como lo decía el equilibrio ecológico y la biodiversidad que tenemos en Colombia no destruirla con el uso de semejante elemento que genera muchos problemas.

Las leyes que tenemos internas son importantes, pero que necesitamos estar en ese Club de 74 países que ya ratificaron este Convenio a nivel mundial

y que para tomar las decisiones obviamente en torno al comercio internacional y a los daños que produce a nivel mundial este elemento.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Alirio Uribe y se prepara el doctor Carlos Eduardo Guevara y la doctora María Eugenia Triana.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Agradecer a la Mesa Directiva y a los colegas de la Comisión por la moción de duelo y ya frente al **Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara, número 158 de 2016 Senado, por medio del cual se aprueba este Convenio de Minamata sobre mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.**

Quisiera sumarme a lo que ha manifestado el Viceministro en el sentido que es muy importante para Colombia que seamos parte de este tratado internacional, al contrario a la ley que acabamos de aprobar en el punto anterior en relación con la Organización Mundial del Comercio donde ellos nos imponen una cantidad de condicionamientos, que impiden desde mi punto de vista el desarrollo del país, en donde se imponen políticas de ajustes cultural, políticas y económicas, creo que este tipo de tratados sí son benéficos para el país; el mercurio es una sustancia altamente tóxica que afecta de manera grave el sistema neurológico de las personas y que afecta la salud de la población y también el medio ambiente, esa capacidad que tiene el mercurio de acumularse en las diferentes cadenas alimenticias son extremadamente tóxicos para la fauna y para todas las fuentes hídricas, para los ríos y obviamente para el mar.

El Estado colombiano debe apoyar este proyecto porque está en la línea de la declaración de Río de Janeiro del 92 sobre medio ambiente y desarrollo en Colombia no es un secreto para nadie que tenemos departamentos como Chocó, Bolívar, Antioquia, que son a su vez los departamentos de mayor índice de contaminación de mercurio en el país y Colombia lamentablemente ocupa un tercer lugar en la liberación de más de 205 toneladas al año de mercurio de las 590 toneladas que importa; es decir un 40% por lo menos del mercurio que importamos termina en esta contaminación. Naciones Unidas a través de su oficina de desarrollo industrial ha revelado índices alarmantes de contaminación acuática, terrestre, y atmosférica, insisto, 205 toneladas de mercurio terminan cada año en los ríos de Colombia.

Lo ideal sería que se proscibiera la utilización por lo menos para aquellos aspectos que no son fundamentales para la vida, la mayor cantidad de mercurio se utiliza en la explotación aurífera artesanal o de pequeña escala en más de 20 departamentos del país, la minería tradicional se encuentra presente en 44% de los municipios de



Colombia y representa el 30% de las explotaciones mineras, deberíamos pensar a largo plazo la inclusión de estos proyectos de ley para mirar cómo hacemos una sustitución de actividades, porque no podríamos dejar a estas familias a estas comunidades que hacen minería artesanal pues desprotegidas.

Los dos principales departamentos productores de oro son Antioquia y Chocó, Antioquia con el 46.6%, Chocó con el 34.04%, le sigue Bolívar con el 7.6%, Cauca, 3.94%, Nariño, 2.23% y el resto de departamentos, los otros 15, producen el 5.54%, por eso es importante tomar medidas, sin duda que este acuerdo entonces debemos apoyarlo en el Congreso para proteger la salud humana y también el medio ambiente frente a la amenaza que representa como lo hemos mencionado las emisiones y liberaciones del mercurio.

Según la OMC, estos trastornos neurológicos, obstrucciones renales, toxicidad también afectan los sistemas auto inmunitarios de las personas y debemos buscar progresivamente eliminar el uso de estos productos para información es importante que sepamos que están en las pilas, en los instrumentos médicos, en los interruptores y redes eléctricas de diversos aparatos, en las lámparas, cierto tipo de bombillas, amalgamas dentales que todavía se utilizan en algunas zonas del país, productos cosméticos para aclarar la piel, productos farmacéuticos. Se requieren por lo tanto promover energías limpias y eliminar progresivamente, insisto el mercurio del uso de productos no esenciales, por eso Presidente manifiesto que como Polo Democrático hemos apoyado en las diferentes instancias el trámite de este proyecto. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias doctor Alirio Uribe. Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Guevara.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villavón:**

Mil gracias Presidente. Un saludo muy especial a la comisión. Presidente quisiera acompañar este proyecto y lo vamos hacer en la plenaria, pero como miembro de la Bancada del Partido MIRA, quisiera señalar lo siguiente, en el país se han presentado desde el año 2013 -2015, 1.196 casos de intoxicación con mercurio, tuvimos aquí en Bogotá un caso de una compañía que fabricaba luminarias donde prácticamente el 80% de sus empleados hoy están en condiciones complejas de salud. El mercurio, como bien lo señalaba Alirio es acumulativo, destruye el sistema nervioso central, los órganos sensoriales, el sistema endocrino, los pulmones, los riñones, la piel, el sistema digestivo, es un metal pesado que no solamente vía alimentos se consume, sino que ante la exposición

las personas quedan expuestas a estos niveles de mercurio, se intoxican.

Quisiera señalar Presidente que este es un proyecto que viene de tiempo atrás, que es urgente ratificarlo, la importancia de hacerlo es porque de no hacerlo no vamos a tener recursos no vamos a tener cooperación internacional, no vamos a tener la asistencia técnica para poder acompañar los diferentes sectores que hoy tienen la utilización del mercurio como parte de sus procesos productivos, pues no vamos a tener la forma de poderlos sacar de esos niveles de disposición que hoy tienen.

La minería ilegal está haciendo un daño monstruoso sobre el Chocó, cuando uno hace un sobrevuelo sobre Chocó uno ve el río Quito con unos cráteres de color azul, como unas piscinas, y son piscinas de mercurio que en época de invierno obviamente este mercurio sobre pasa esas piscinas, llegan a los ríos, no solamente al Quito, sino después a otros afluentes y ni siquiera las mismas poblaciones locales están consumiendo el pescado que es de abastecimiento directo de estas comunidades, no lo están consumiendo porque ya saben que tienen altos niveles de mercurio y la WWF ha hecho varios estudios donde señala que varias poblaciones sobre pasaron los límites permisibles, lo sobrepasaron sin ningún tipo de asistencia médica ni control por parte del Estado.

Presidente esta ratificación le daría instrumentos al Gobierno nacional para seguir acompañando los sectores, para seguir eliminando prácticas que exponen a los trabajadores a problemas graves de salud, para limitar la importación de esta sustancia, para hacer más controles y obviamente hacer una política efectiva sobre la utilización de mercurio en el país.

De los 1.126 casos, Presidente, 312 en Antioquia; 206 en Córdoba, 212 en el Chocó, 143 en Sucre, 167 casos en Bolívar, y aquí en Bogotá localidades como Bosa están altamente contaminadas por esta sustancia, generando problemas gravísimos a los ecosistemas, a los ríos y obviamente a la salud de las poblaciones.

Yo invitaría muy respetuosamente a la Comisión Segunda que se aprobara este proyecto para que la plenaria pudiéramos también de viva voz escuchar a los afectados, a los que hoy están intoxicados por estas sustancias que se ven expuestos a enfermedades que se han denominado raras porque ni siquiera el sistema de salud tiene una ruta de atención, no saben cómo desintoxicar a una persona que tiene altos niveles de contaminación de mercurio y los tienen en la cita de la cita y terminan prácticamente en unas condiciones desafortunados sobre su sistema nervioso, sobre sus riñones, sobre sus pulmones, afectados por esta sustancia química, entonces Presidente de parte de nuestra Bancada, yo creo que la doctora comparte lo que acabo de señalar, necesitamos limpiar el aire, el suelo, los ríos, limitar la exposición de esta sustancia en

sectores donde hoy se hacen sin ningún tipo de protección; aquí los trabajadores de esa compañía que se llamaba Silvania que producía luminarias, decían, nosotros íbamos a trabajar pero no sabíamos que estábamos exponiéndonos todos los días a la muerte y efectivamente hoy muchos de ellos están en condiciones muy difíciles de salud y hoy la empresa no les responden, ni siquiera es considerada una enfermedad ocupacional, entonces es un tema de primer orden donde evidentemente está la vida y la salud de todos los colombianos, entonces invitaría respetuosamente a la Comisión que se apoye de la ratificación de este convenio que daría instrumentos financieros, técnicos para que el país pueda enfrentar la utilización de este metal pesado. Muchas gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias a usted Representante. Tiene el uso de la palabra la doctora María Eugenia Triana.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante María Eugenia Triana Vargas:**

Gracias, señor Presidente.

Un saludo especial a la Mesa Directiva, agradecerle igualmente a usted y a toda la Comisión esta Moción de Duelo, esa deferencia para conmigo y para con mi familia, igualmente saludar al señor Viceministro de Medio Ambiente que nos acompaña, la Vicecanciller, están en su Comisión.

Yo quiero unirme a las manifestaciones que aquí han tenido los Honorables Representantes en torno a la aprobación de este importante proyecto, yo creo que hemos hecho esfuerzos grandes desde la Comisión por la protección del medio ambiente y esta es una de las oportunidades grandes que tenemos para seguir en esta gran tarea, con un convenio que busca favorecer y conservar lo que es lo más importante, como es la vida. Ya hemos hablado aquí y tenemos todo el conocimiento de que el mercurio es altamente tóxico, yo creo que Colombia se ha distinguido o lo estamos direccionando hacia el desarrollo agropecuario y estamos buscando toda esa comercialización de nuestros productos, pero si nuestros productos y nuestra producción no es limpia, por supuesto que de nada valdría la aprobación de estos acuerdos a los que estamos llegando y la participación igualmente del país en la OCD, si no tenemos una producción limpia, y no la vamos a tener, porque Colombia es uno de los países más contaminantes y el mercurio se está distribuyendo en todo el país y en los demás países, porque está llegando a las cuencas hidrográficas de nuestro territorio, contaminando, además de que los peces, la fauna y todo lo que con ello tienen contacto, va acumulándose y esto nos va a afectar inmensurablemente durante muchos años, porque es acumulativo, de manera que, es una gran oportunidad, un gran proyecto, que yo

invito a que todos logremos apoyar, lo que busca es reducir el suministro, el comercio y reducir la utilización del mercurio, eso es lo que realmente está buscando este proyecto, y por supuesto que lo que tenemos que defender es la vida y yo creo que no es un buen mensaje que Colombia sea uno de los países más contaminantes, donde nuestra población está mucho más contaminada, donde la salud de la gente está en riesgo, de manera que, mi voto es positivo a este proyecto y por supuesto que estaremos muy atentos en la Plenaria de la Cámara para seguir en esta gran tarea, que como lo decía, hemos hecho esfuerzos grandes por participar, el mismo acuerdo de Kyoto y muchos otros temas que hemos venido trabajando con el tema del medio ambiente y pos supuesto que, nos estábamos demorando en esta tarea.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, Representante.

Tiene el uso de la palabra el doctor Antenor Durán.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Antenor Durán Carrillo:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero, en primer lugar, sumarme a los mensajes y a las notas de solidaridad y condolencias que se han expresado en esta Comisión, referidas indudablemente a apoyar a los compañeros, a la doctora María Eugenia Triana y al doctor Alirio Uribe, reiterando esa solidaridad, esa condolencia por sus dificultades familiares, la muerte de sus seres queridos.

Señor Presidente, en segundo lugar, saludando a la señora Vicecanciller que hace presencia, destacando también la presencia aquí del Viceministro del Medio Ambiente, doctor Carlos Botero, que nos ha sustentado brevemente el tema que se discute, dado que el tema anterior ya fue superado, déjeme referirme brevemente en los mismos términos que se han expresado algunos compañeros, yo también respaldo este proyecto, en mi condición de haber sido uno de los ponentes del proyecto o de la Ley que creó el Ministerio del Medio Ambiente, Ley 99 de 1993, de haber trabajado insistentemente en esos temas de la biodiversidad, el desarrollo sostenible, el tema de la conservación de nuestros paramos, hoy tenemos la preocupación inmensa de lo que significa el mercurio en la afectación para la salud y especialmente también para el medio ambiente, por eso hoy acompañamos, señor Viceministro, esta iniciativa, es una iniciativa indudablemente benéfica, el Convenio de Minamata sobre el mercurio, hecho en Kumamoto Japón el 10 de octubre de 2013, busca indudablemente enfrentar ese tema, esta problemática que nos afecta especialmente aquí en Colombia.

Nadie discute hoy, señor Presidente, que el mercurio es un elemento tóxico, dañino, no solo para el medio ambiente sino para la salud y se encuentra fundamentalmente como lo es sabido, en la corteza terrestre, su símbolo Hg, proviene de un término griego que significa Hidro giroux que traduce agua plata, líquido porque es líquido como el agua y es brillante como la plata, es un veneno permanentemente el mercurio en la afectación de los trabajadores, en la gente del común, cuántas vidas no se hubiesen podido salvar, si hubiéramos tomado las medidas pertinentes, apropiadas en su momento ,pero bueno, en buena hora, señor Presidente y Honorables Representantes, estamos ante esta gran iniciativa, esta ley promueve herramientas para combatir las afectaciones del mercurio, en las actividades industriales y en las actividades mineras se presentan indudablemente algunas alternativas que vamos a acompañar, no solamente en esta Comisión, sino también en la Plenaria, al igual que el doctor Guevara, al igual que el doctor Alirio, estaremos atentos, señor Viceministros, para respaldar esta iniciativa, que no es más que el derecho a la vida de los hombres, que no es más que la defensa de la especie humana, y es un mensaje también que mandamos desde Colombia al mundo, especialmente ante las decisiones de Donald Trump, que hemos rechazado en esta Comisión, hoy le mandamos un mensaje al mundo, que queremos contribuir en fortalecer todos los procesos, todas las luchas que defiendan el medio ambiente, que defiendan el desarrollo sostenible, que defiendan la vida, la biodiversidad, que defiendan la conservación de nuestras especies, de nuestra fauna, de nuestra flora, este es un buen mensaje, señor Viceministro, y le tengo que reconocer que es una gran iniciativa, que apoyaremos, señor Presidente y honorables Representantes, no solo en la Comisión, sino en la Plenaria de la Cámara.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, Representante.

Tiene el uso de la palabra la doctora Vanessa Mendoza.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Vanessa Alexandra Mendoza Bustos:**

Gracias, señor Presidente. Un saludo a la Mesa Directiva.

También unirme a la solidaridad de la pérdida de los seres queridos de nuestros compañeros, el doctor Alirio y la doctora María Eugenia.

Colombia el vigésimo productor de oro en el mundo y mi departamento, el Chocó, en nuestro país es el segundo productor de oro, con grandes recursos hídricos, con una gran biodiversidad, pero sufrimos este flagelo de la minería ilegal, en donde altas dosis de metal y de este veneno, ya lo decía el Representante, que algunas enfermedades

raras, a través de mi fundación, que lleva mi nombre, y que llevamos tantos años trabajando en salud, aparecían niños con unas enfermedades raras, no conocidas y creíamos que era por el alto uso de este metal dañino y el veneno que estaba contaminando nuestros ríos en el departamento del Chocó, apoyo enteramente esta iniciativa, como nueva en esta Comisión, pero sufriendo mucho el flagelo que se vive de la minería legal en mi departamento, en hora buena, apoyo si llega a Plenaria esta iniciativa y con toda la entereza para apoyarla, para defender los recursos hídricos de mi departamento chocoano y defender mis comunidades.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, Representante Mendoza.

Tiene el uso de la palabra el doctor José Carlos Mizger Pacheco.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante José Carlos Mizger Pacheco:**

Buenos días, un saludo para todos.

Presidente, pues, unirme a este proyecto de ley, y como Representante del departamento de Sucre, llama la atención, van 143 casos reportados de intoxicación y gente que se expone diariamente en el departamento, en el río Cauca que baña la región de la Mojal y uno cuando hace las visitas, pues encuentra eso, lo que queda del mercurio, una vez la minería ilegal del río Cauca, pues, cuando se inicia el invierno y como viene bajando, quedan los residuos a la orilla del río, y unirme también a lo de nuestros compañeros, apoyaremos este proyecto tanto aquí en la Comisión, como en la Plenaria de la Cámara.

Muchas gracias, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

A usted, Representante, muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el doctor José Ignacio Mesa.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante José Ignacio Mesa Betancur:**

Gracias, señor Presidente.

Una sola inquietud, señor Viceministro y es que, obviamente yo, que me muevo en regiones mineras, desde siempre me he opuesto a la utilización del mercurio, porque sabemos los grandes daños que causa a la población, a nuestras cuencas de agua a la fauna, a la flora, a todo, pero una sola pregunta ¿Cómo se va a controlar que no nos ingresen mercurio y obviamente con todas estas normas que estamos creando, no se vuelva un mercado negro que encarezca el precio y obviamente enriquezca a unos pocos que aprovechan este tipo de legislación, para vender este mercurio en el país.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

A usted, doctor José Ignacio Mesa.

Se cierra la discusión, por favor, señor Secretario, llamar a lista para votar el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, señor Presidente.

Votando Sí, se aprueba el informe de ponencia ya leído, votando NO, se niega.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	Sí
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	Sí
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado trece (13) honorables Representantes, los 13 han votado por el Sí, en consecuencia, ha sido aprobado el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, señor Secretario, por favor lea el articulado.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, señor Presidente.

Son 3 artículos, no hay proposiciones que modifiquen el articulado, me permito dar lectura.

Artículo 1°. Apruébese el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación

Han sido leídos los artículos, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

En consideración los artículos leídos, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿Los aprueba la Comisión? Abra el registro, por favor, señor Secretario, llame a lista.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, señor Presidente.

Votando Sí, se aprueba el articulado, votando No, se niega.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	--
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	--
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado once (11) honorables Representantes, los once (11) han votado por el Sí, en consecuencia, ha sido aprobado el articulado leído.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Título, señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, señor Presidente.

**Título:** Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, hecho en Kumamoto Japón, el 10 de octubre de 2013.

Presidente, puede usted someter a consideración el título y la pregunta de este proyecto de ley.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

¿Quiere esta Comisión aprobar el título del proyecto de ley y quieren que este proyecto de ley

pase a segundo debate y se convierta en ley de la República?

Señor Secretario, por favor, llame a lista.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, señor Presidente.

Votando Sí, se aprueba el título y la pregunta, votando No, se niega.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	--
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	--
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevarado Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado once (11) honorables Representantes, los once (11) han votado por el SÍ, en consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta del Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara, número 158 de 2016 Senado.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, señor Secretario.

Los mismos ponentes para Plenaria de Cámara de Representantes.

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, Presidente.

Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara – número 50 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.

Ponentes: Representantes José Ignacio Mesa Betancur, Jaime Armando Yepes Martínez.

Publicaciones: Gaceta 859 de 2017

Anuncios: 17 de octubre de 2017

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, por favor leer el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño Flórez:**

Sí, Presidente.

Informe de ponencia.

**Proposición:**

Por lo anteriormente expuesto y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y legales, me permito proponer a la honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes de la República, aprobar en primer debate sin modificaciones el Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara, número 50 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.

Firman el informe de ponencia el doctor José Ignacio Mesa y el doctor Jaime Armando Yepes Martínez.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión.

Tiene el uso de la palabra la Vicecanciller para sustentar este acuerdo.

**Hace uso de la palabra la Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora Adriana del Rosario Mendoza Agudelo:**

Gracias, señor Presidente.

Un saludo especial para usted y para todos los miembros de la Mesa, así como para los Honorables Representantes que están presentes en este debate el día de hoy, agradezco también la oportunidad que nos da para plantear la importancia de la aprobación de este acuerdo por medio del cual vamos a contar en la Alianza del Pacífico, con el marco jurídico para tener todo el ámbito de la cooperación debidamente reglamentado.

Como ustedes conocen, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración con énfasis en aspectos económicos y comerciales, sin embargo, comentamos también con otras herramientas, a través de las cuales se benefician los ciudadanos de los 4 países que participan en la Alianza del Pacífico.

La Alianza del Pacífico cuenta con 52 Estados observadores, con los cuales podemos adelantar proyectos de cooperación y en áreas que hemos definido como prioritarias, que son beneficiosas

para los países de la Alianza, está el tema de educación, está el tema de ciencia, tecnología e innovación, está el tema de internacionalización de pequeñas y medianas empresas y está el tema de facilitación comercial.

Contar con este instrumento, señor Presidente, nos facilitará también, ser no solo receptores de cooperación, como les dije, tenemos 52 Estados observadores con los cuales podemos iniciar proyectos de cooperación, también nos permite ser oferentes de cooperación, hay muchos países que son observadores de la Alianza, principalmente de Centroamérica y del Caribe, que normalmente nos están pidiendo apoyo para intercambio de buenas experiencias, para hacer seminarios, para poder tener cooperación de la Alianza hacia esos países, entonces, este mecanismo también nos podrá ayudar mucho en eso.

Quiero destacar otro aspecto y es que la alianza siendo un mecanismo de integración comercial, cuenta también con unos instrumentos distintos que nos han permitido avanzar mucho para beneficiar por ejemplo a los estudiantes, contamos con una plataforma de movilidad académica, en la cual anualmente los países otorgamos 100 becas, las convocatorias para beneficiarse de estas becas están abiertas en este momento y ya 350 estudiantes colombianos se han beneficiado porque han ido a cursar uno o dos semestres en universidades de los 4 países, tenemos como les digo becarío de todos los departamentos de Colombia que han participado de esta plataforma de movilidad académica, en 8 convocatorias hemos entregado 1.440 becas y esto pasa por la cooperación, reitero, señor Presidente, contar con este acuerdo es muy importante para que podamos desde la Alianza, tener mejor planeada la cooperación que podemos recibir de los 52 Estados observadores y también para poder beneficiar a nuestras naciones.

Yo dejo hasta aquí en este momento para ver si más adelante hay preguntas u otra oportunidad de intervención.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, Vicecanciller.

Tiene el uso de la palabra el doctor Alirio Uribe Muñoz.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Para anunciar, Presidente, que no voy a votar los dos siguientes proyectos porque, si bien es cierto, tienen algunos aspectos que son importantes para la cooperación y para actividades comunes, también hace referencia a crear un fondo de cooperación para atender algunos temas que tienen que ver con el tema ambiental, con el tema ecológico y demás, me parece que el hecho de que el Gobierno de entrada tenga que colocar doscientos cincuenta mil dólares para este proyecto y que estas normas

tengan también componentes para incrementar el libre comercio en Colombia, me parece que es contrario a los intereses del país, yo siempre he insistido y lo he escuchado aquí a alguno de los colegas que son empresarios, la forma como las importaciones desmedidas y los acuerdos desiguales vienen arruinando la economía nacional, cada vez aumenta más el desempleo, en Bogotá aumentó nuevamente el desempleo este año. Creo yo que, este tipo de tratados realmente no contribuyen de manera cierta y eficaz para apoyar el sector agropecuario, para apoyar los productores nacionales, yo creo que somos un país diverso, muy rico en recursos naturales y que esos recursos y todos estos esfuerzos deberíamos destinarlos a maquinarias para agricultura, a llevar la educación a lugares del país donde no tenemos y a que el estado juegue un papel más importante para apoyar el sector agrícola, a los campesinos, a los artesanos, donde podíamos dar una respuesta más clara al desarrollo del país, entonces, para decir que voy a votar negativamente estos Proyectos, el 068 y el que sigue sobre el protocolo que modifica el Acuerdo Marco de Alianza Pacífico, porque lo que considero es que estimulan el libre comercio.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias a usted, doctor Alirio.

Tiene el uso de la palabra el doctor José Ignacio Mesa.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante José Ignacio Mesa Betancur:**

Presidente, como ponente, quiero dar mi apoyo al proyecto, y creo que, si alguno de los tratados es importante para Colombia, es este, hoy ser socios de países como Chile, México, o Perú, el resto de países de América Latina, quisieran ser parte de este tratado por la importancia, la trascendencia y los aliados que hoy tenemos que permiten que hoy tengamos un mediano equilibrio entre las economías de estos países, y que esto conlleve a que se beneficien, como ya lo explicó la Vicecanciller, estudiantes y el comercio de nuestro país, que podamos generar una riqueza intelectual en el intercambio que tenemos con estos países y que obviamente generemos un posible crecimiento, porque Colombia creo que puede ser el más beneficiado de estos mercados tan fuertes y tan grandes como México, y que Colombia yo creo que tiene una gran probabilidad en este tratado de tener grandes beneficios.

Este es uno de los tratados, doctor Alirio, que son más favorables, en algunos creo que usted ha hecho unas críticas que son válidas y que a Colombia no le están dando tan buenos resultados, pero yo creo que este tratado es uno de los más importantes hoy para Colombia y que muchos otros países que vienen visibilizando este proceso, quisieran poder ser parte de este tratado

y yo creo que estos 4 países están logrando algo importante y por eso reitero mi apoyo e invito a mis compañeros a que lo apoyen.

Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias doctor José Ignacio.

Tiene el uso de la palabra la doctora Ana Paola Agudelo.

**Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:**

Gracias, señor Presidente.

Al igual que José Ignacio, yo también pediría el apoyo a este proyecto de ley y quiero aprovechar la presencia de las Viceministras para hacerles una solicitud también como ponente de este proyecto, y es frente al tema de becas y otra serie de postulaciones que trae esta Alianza del Pacífico que sabemos que son de beneficio para la comunidad directamente, en estos momentos entiendo, según nos decía la Viceministra, están abiertas, por ejemplo las convocatorias para las becas y entiendo que van por la página de la alianza y del mismo Icetex que es quien las opera, yo sí quisiera hacer una petición muy especial y es que desde los Ministerios, se le dé la indicación al Icetex, trabajar en conjunto, de manera que estas postulaciones o estos programas, estas becas, todas estas convocatorias lleguen más a la región, nosotros hace poco con la Comisión, citamos justamente para una Audiencia Pública, un debate sobre Alianza del Pacífico, en Buenaventura, tuvimos un inconveniente de clima, no pudimos llegar, nos quedamos finalmente en Cali, la vamos a reprogramar para hacerla en Cali precisamente por el tema de Buenaventura, pero que si pudimos ver y que es lo que hablamos con la comunidad, que muchos de ellos no conocen de esos beneficios y si uno va a ver, Buenaventura es una de las regiones más ricas traducida en pobreza de los ciudadanos del país, si ellos que justamente están en esas zonas y nosotros como Colombia hacemos parte de la Alianza, se pudieran beneficiar aún más, pues, podemos mostrar las bondades de estos acuerdos, que desde luego siempre lo que se busca es el beneficio para Colombia, pero que no sea un beneficio solo para los grandes.

Yo en lo personal he estudiado la Alianza y es un tema que me gustó mucho, motivo por el cual le pedí al Presidente me permitiera estar en estos grupos de estudio y por el que citamos a ese debate de Alianza del Pacífico, porque encontré que traía muchas bondades, que trae cosas muy buenas, pero la comunidad no lo sabe, entonces si quisiéramos pedirles que se busque una estrategia para que llegue a lo local, para que llegue a las regiones, en estos momentos, por ejemplo, tenemos el caso de unos estudiantes del Caquetá, que por su puntaje de Icfes no pudieron pasar a

la universidad, porque son personas del campo, y se fueron a estudiar medicina a Venezuela, con la situación que hoy tiene Venezuela, Venezuela les dice, yo les sigo dando el estudio pero nunca van a poder salir de Venezuela ni van a poder ejercer en otros países, obviamente, esos muchachos colombianos no es lo que quieren, qué sucede, que precisamente en esas regiones alejadas, en el campo, en zonas como Buenaventura, si ellos no tienen la oportunidad o tienen que recurrir a otro país, o pues, simplemente no pueden ejercer, no pueden estudiar, no pueden ir más allá, con convocatorias como las que trae esta alianza, yo creo que se podía evitar este tipo de situaciones y darles una oportunidad, pero necesitamos que llegue a los jóvenes de allá, no solo a los que están aquí en Bogotá, o en las cabeceras que manejan internet, sino que podamos hacer una serie de eventos para que le llegue a la comunidad, esa sería como la petición que yo haría, y por supuesto, acompañamos este proyecto de manera positiva.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, Representante.

Se cierra la discusión, señor Secretario, por favor llame a lista para votar el informe de ponencia de este Acuerdo.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, señor Presidente, votando SÍ, se aprueba el informe de ponencia ya leído, votando NO, se niega.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	--
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	Sí
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	--
Uribe Muñoz Alirio	No
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado once (11) honorables Representantes, diez (10) han votado por el Sí, uno (1) por el No, en consecuencia, ha sido aprobado el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Articulado, señor Secretario.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, Presidente.

Son 3 artículos, me permito dar lectura.

Artículo 1°. Apruébese el “Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “Acuerdo para el Establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Presidente, ha sido leído el articulado, no hay proposiciones que lo modifiquen, por lo tanto, puede usted someterlo a consideración.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

En consideración el articulado leído por el señor Secretario.

Señor Secretario, por favor, llame a lista para votar el articulado.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, Presidente, votando Sí, se aprueba el articulado leído, votando No, se niega.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	--
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	Sí
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	Sí
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	--
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado once (11) honorables Representantes, los once (11) han votado por el SÍ, en consecuencia, ha sido aprobado el articulado.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Título, señor Secretario, por favor.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Título: *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cali, República de Colombia, el 22 de mayo de 2013.*

Presidente, ha sido leído el título, puede usted someter a consideración el título y la pregunta.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, llame a lista para ver si los honorables Representantes de la Comisión Segunda quieren aprobar el título y quieren que este proyecto de ley pase a segundo debate y se convierta en ley de la República.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, Presidente, votando Sí, se aprueba el título y la pregunta, votado No, se niega.

Honorable Representante	Registro
Agudelo García Ana Paola	Sí
Barreto Castillo Miguel Ángel	--
Cabello Flórez Tatiana	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Durán Carrillo Antenor	Sí
Hoyos Salazar Federico Eduardo	--
Merlano Rebolledo Aída	Sí
Mesa Betancur José Ignacio	Sí
Mendoza Bustos Vanessa Alexandra	Sí
Mizger Pacheco José Carlos	--
Pérez Oyuela José Luis	--
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Sí
Rosado Aragón Álvaro Gustavo	--
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Triana Vargas María Eugenia	Sí
Uribe Muñoz Alirio	--
Urrego Carvajal Luis Fernando	--
Villamizar Ortiz Andrés Felipe	--
Yepes Martínez Jaime Armando	--

Señor Presidente, han votado diez (10) honorables Representantes, los diez (10) han votado por el SÍ, en consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta del Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara, número 50 de 2016 Senado.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, siguen los mismos ponentes de este proyecto de ley para Plenaria de Cámara.

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario, por favor.



**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, Presidente.

**Proyecto de ley número 122 de 2017 Cámara,** número 179 de 2016 Senado, *por medio de la cual se aprueba el Primer Protocolo modificatorio del Protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, firmado en Paracas, Ica, República del Perú, el 3 de julio de 2015 y el Segundo Protocolo modificatorio del Protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el 1° de julio de 2016.*

Ponente: Representante *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones: Primer debate, *Gaceta del Congreso* número 890 de 2017

Anuncios: 17 de octubre de 2017.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Gracias, señor Secretario, por favor darle lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, Presidente.

**Proposición:**

Por las anteriores consideraciones, solicitamos a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, aprobar en primer debate el **Proyecto de ley número 122 de 2017 Cámara, número 179 de 2016 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el Primer Protocolo modificatorio del Protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, firmado en Paracas, Ica, República del Perú, el 3 de julio de 2015 y el Segundo Protocolo modificatorio del protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, firmado en Puerto Varas, República de Chile, el primero de julio de 2016.* Firma el informe de ponencia la doctora Ana Paola Agudelo.

Ha sido leído el informe de ponencia, puede usted someterlo a consideración, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

En consideración el informe de ponencia leído, se abre la discusión, tiene la palabra la doctora Ana Paola Agudelo García.

**Hace uso de la palabra la Vicepresidenta de la Comisión Segunda, honorable Representante Ana Paola Agudelo García:**

Gracias, señor Presidente.

Me voy a permitir dar una breve explicación de este proyecto de ley que va muy de la mano con el que justamente la Comisión acaba de votar, que, siendo consecuentes y coherentes con la postura,

pues, desde luego, pedimos el apoyo, ya existe este acuerdo y lo que busca este protocolo o este proyecto, como lo dice en su título, es modificar algunas cosas que trae el Acuerdo, permite adoptar y mejorar los estándares regulatorios a nivel de países, para que los 4 países podamos trabajar en conjunto, sobre todo en aquellos productos que sean de un interés común, permite una integración más profunda y sobre todo permite una cooperación entre las autoridades a nivel intralianza, que en conjunto podamos trabajar los 4 países, así como disminuir tantas barreras arancelarias, que es lo que busca la Alianza en sí, pues con este Acuerdo modificatorio, busca algo un poco más allá que es precisamente lograr en esa estandarización de reglamentación, pues, todos unos procesos que sean igualitarios, de manera tal que por ejemplo, nosotros pudiéramos exportar un producto que esté hecho o fabricado con producto de los 4 países, en estos momentos, por ejemplo, si confeccionamos una camisa en Colombia, el botón tiene que ser de Colombia, esto lo que nos va a permitir es que los empresarios tengan una mayor flexibilidad para trabajar con los 4 países y de esta manera exportar los productos, así mismo adopta unas buenas prácticas en la implementación de las exportaciones y busca 4 puntos fundamentales que es como lo decía, la adaptación y mejora regulatoria, una cooperación regulatoria que es este trabajo en conjunto con los países y todo un tema en materia de telecomunicaciones y comercio electrónico.

Dentro de la cooperación regulatoria es importante contarles que crea la comisión de libre comercio, que es quien va a administrar, y en ese sentido, pues, ellos podrán determinar cuáles son las comisiones, subcomisiones, sectores sobre los que se va a trabajar, hay unos sectores que tienen prioridad como en el tema de cosmética y en comercio electrónico nos va a permitir garantizar seguridad, que es un paso que nosotros tenemos que dar, sabemos que una de las grandes falencias que en estos momentos Colombia tiene, es en ese sentido, lo hemos hablado en todos los aspectos en materia electrónica, hemos hablado de las votaciones, del voto electrónico, del voto digital y es una falencia que en estos momentos tenemos, es un reto para Colombia y tenemos que dar ese paso, tenemos que llegar allí, de manera tal que sea un trato igualitario, y en materia de telecomunicaciones, pues, va a permitir un beneficio ya directamente para los usuarios, que si yo me voy a vivir a Chile, pueda tener el mismo número, que si voy de viaje las tarifas de roaming puedan ser estandarizadas y toda una serie de beneficios que vienen en los 4 países.

Señor Presidente, yo le pediría, con su venia, pese a la explicación que hemos dado de este proyecto de ley y a raíz de la ausencia que se está viendo en la Comisión, que pudiéramos si no aplazarlo, porque podemos dejarlo en discusión e iniciar con esto en la próxima Sesión, con el compromiso que las Ministras o en su defecto las Viceministras, nos puedan acompañar, porque

no veo es el quórum, y me preocupa que nos quedemos ahí, siendo que es algo importante, o si podemos pedir 5 minutos de receso, señor Presidente, mientras miramos si se conforma el quórum o lo aplazamos.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señora Viceministra, ¿Quiere explicar el proyecto? mientras se conforma el quórum por 5 minutos.

**Hace uso de la palabra la Viceministra de Comercio Exterior, Olga Lucía Lozano:**

Después de la explicación de la doctora Ana Paola, yo creo que no tengo mucho más que agregar, específicamente en cosméticos, quisiera hacer mucho énfasis en la misma línea de ella, cuando se hacen los tratados de libre comercio en una etapa inicial, de lo que se trata es de eliminar los aranceles, esas primeras barreras que existen entre los países, como los 4 países de la Alianza, ya estamos en una segunda fase de profundización de nuestra integración, este protocolo lo que trabaja son los temas regulatorios, la doctora Ana Paola nos lo exponía ahora, y esos temas regulatorios lo que hacen es que las entidades como el Invima en Colombia y sus homólogos en el resto de los países, se sienten en una mesa y sean capaces de definir la misma definición que se entiende por cosmético, como se obtiene un registro sanitario, cuánto dura ese registro sanitario, hablando con las empresas de la Alianza del Pacífico, esto tiene un impacto muy grande en sus balances y les permite realmente ser capaces de competir y además, como tenemos esta unión de estos 4 países, logramos un mercado que los prepara a ellos para luego insertarse en las cadenas globales de valor, así que este protocolo es una segunda fase de la integración en la Alianza del Pacífico.

Otro elemento que es fundamental y que también mencionó la doctora Ana Paola, es el tema de comunicaciones, además de lo que ella decía del roaming, el acceso a tarifas iguales dentro de los 4 países, pues, hay un acceso a las redes, o sea, los prestadores de servicios de telecomunicaciones, tienen esta posibilidad, para nosotros es muy importante consolidar este protocolo, es muy importante su aprobación, en este momento, como decía la Vicecanciller, tenemos 52 Estados observadores, este proyecto de integración ha despertado un gran interés por su visión hacia Alianza Pacífico pero también por su naturaleza muy pragmática, así que yo, le agradecería a la Comisión que considerara la posibilidad de aprobarlo en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, vamos a levantar la Comisión, anunciemos proyectos y seguimos con el debate de este acuerdo para la próxima Sesión.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, Presidente.

Me permito anunciar proyectos de ley para la próxima sesión donde se sometan a discusión y votación proyectos de ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Tiene el uso de la palabra la doctora Tatiana Cabello.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Tatiana Cabello Flórez:**

Presidente, buenos días, quisiera pedirle a usted, si es posible, mañana tengo programado un debate de control político, frente al tema de la renovación urbana del CAN, pero no me han llegado las respuestas de los derechos de petición que envié, por lo cual no he podido terminar de armar el debate, le solicito que sea aplazado y agendado nuevamente. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, se aplaza el debate que había programado para el día de mañana y convocamos para proyectos de ley a las 10:00 a. m.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Sí, señor Presidente.

Me permito entonces anunciar proyectos de ley.

Proyecto de ley número 122 de 2017 Cámara, número 79 de 2016 Senado

Proyecto de ley número 323 de 2017 Cámara, número 90 de 2016 Senado

Proyecto de ley número 140 de 2017 Cámara, número 173 de 2016 Senado

Proyecto de ley número 156 de 2017 Cámara, número 247 de 2017 Senado

Proyecto de ley número 158 de 2017 Cámara

Proyecto de ley número 137 de 2017 Cámara, número 153 de 2017 Senado

Presidente, han sido anunciados los proyectos de ley, de conformidad con el artículo 8° del Acto Legislativo 1 de 2003.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo:**

Señor Secretario, se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana a las 10:00 a. m., proyectos de ley.

**Hace uso de la palabra el Secretario de la Comisión Segunda, doctor Benjamín Niño:**

Así se hará por Secretaría, Presidente, siendo las 12:25 p. m., se levanta la sesión y se cita para mañana 10:00 a. m.

**ANEXOS:**

- Votación proposición con la que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, 152 Senado.
- Votación articulado del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, 152 Senado.
- Votación título y pregunta del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, 152 Senado.
- Votación (Informe de Ponencia, articulado, título y pregunta) Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara, 158 Senado.
- Votación (Informe de Ponencia, articulado, título y pregunta) Proyecto de ley número 068 de 2017 Cámara – 50 de 2016 Senado.
- Votación Proposición con la que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, 152 Senado.

**- Votación articulado del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, 152 Senado**

**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
PERIODO LEGISLATIVO 2017 - 2018  
VOTACION NOMINAL**

FECHA SESION: 09/31/2017 ACTA N°  
1172 COLUMBO Pl. 121/17 C - 152/16 S.

APELLIDOS	NOMBRES	SI	NO
AGUDELO GARCIA	ANA PAOLA	✓	
BARRETO CASTILLO	MIGUEL ÁNGEL	✓	
CABELLO FLOREZ	TATIANA	✓	
DELUQUE ZULETA	ALFREDO RAFAEL	✓	
DURAN CARRILLO	ANTENOR	✓	
HOYOS SALAZAR	FEDERICO EDUARDO		
MERLANO REBOLLEDO	AIDA		
MESA BATANCUR	JOSÉ IGNACIO	✓	
MIZGER PACHECO	JOSE CARLOS	✓	
MENDOZA BUSTOS	VANESSA ALEXANDRA	✓	
PEREZ OYUELA	JOSE LUIS		
RINCÓN VERGARA	NEVARDO ENEIRO	✓	
ROSADO ARAGÓN	ALVARO GUSTAVO		
TORRES MONSALVO	EFRAÍN ANTONIO	✓	
TRIANA VARGAS	MARÍA EUGENIA	✓	
URIBE MUÑOZ	ALIRIO		✓
URREGO CARVAJAL	LUIS FERNANDO		
VILLAMIZAR ORTÍZ	ANDRÉS FELIPE		
YEPES MARTINEZ	JAIME ARMANDO		

OBSERVACIONES :

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**- Votación título y pregunta del Proyecto de ley número 121 de 2017 Cámara, 152 Senado**

**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
PERIODO LEGISLATIVO 2017 - 2018  
VOTACION NOMINAL**

FECHA SESION: 09/31/2017 ACTA N°  
Título y Pregunta Pl. 121/17 C - 152/16 S.

APELLIDOS	NOMBRES	SI	NO
AGUDELO GARCIA	ANA PAOLA	✓	
BARRETO CASTILLO	MIGUEL ÁNGEL	✓	
CABELLO FLOREZ	TATIANA	✓	
DELUQUE ZULETA	ALFREDO RAFAEL	✓	
DURAN CARRILLO	ANTENOR	✓	
HOYOS SALAZAR	FEDERICO EDUARDO		
MERLANO REBOLLEDO	AIDA		
MESA BATANCUR	JOSÉ IGNACIO	✓	
MIZGER PACHECO	JOSE CARLOS	✓	
MENDOZA BUSTOS	VANESSA ALEXANDRA	✓	
PEREZ OYUELA	JOSE LUIS		
RINCÓN VERGARA	NEVARDO ENEIRO	✓	
ROSADO ARAGÓN	ALVARO GUSTAVO		
TORRES MONSALVO	EFRAÍN ANTONIO	✓	
TRIANA VARGAS	MARÍA EUGENIA	✓	
URIBE MUÑOZ	ALIRIO		✓
URREGO CARVAJAL	LUIS FERNANDO		
VILLAMIZAR ORTÍZ	ANDRÉS FELIPE		
YEPES MARTINEZ	JAIME ARMANDO		

OBSERVACIONES :

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
PERIODO LEGISLATIVO 2017 - 2018  
VOTACION NOMINAL**

FECHA SESION: 09/31/2017 ACTA N°  
1172 COLUMBO Pl. 121/17 C - 152/16 S.

APELLIDOS	NOMBRES	SI	NO
AGUDELO GARCIA	ANA PAOLA	✓	
BARRETO CASTILLO	MIGUEL ÁNGEL	✓	
CABELLO FLOREZ	TATIANA	✓	
DELUQUE ZULETA	ALFREDO RAFAEL	✓	
DURAN CARRILLO	ANTENOR	✓	
HOYOS SALAZAR	FEDERICO EDUARDO		
MERLANO REBOLLEDO	AIDA		
MESA BATANCUR	JOSÉ IGNACIO	✓	
MIZGER PACHECO	JOSE CARLOS	✓	
MENDOZA BUSTOS	VANESSA ALEXANDRA	✓	
PEREZ OYUELA	JOSE LUIS		
RINCÓN VERGARA	NEVARDO ENEIRO	✓	
ROSADO ARAGÓN	ALVARO GUSTAVO		
TORRES MONSALVO	EFRAÍN ANTONIO	✓	
TRIANA VARGAS	MARÍA EUGENIA	✓	
URIBE MUÑOZ	ALIRIO		✓
URREGO CARVAJAL	LUIS FERNANDO		
VILLAMIZAR ORTÍZ	ANDRÉS FELIPE		
YEPES MARTINEZ	JAIME ARMANDO		

OBSERVACIONES :

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- **Votación (Informe de Ponencia, articulado, título y pregunta) Proyecto de ley número 139 de 2017 Cámara – 158 Senado**

**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
PERIODO LEGISLATIVO 2017-2018  
VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

FECHA DE SESIÓN: 31 de Octubre de 2017  
PROYECTO DE LEY: PL 139 de 2017 C, 158 de 2016 S Convencio de Miramafra sobre el Seguro de Vida en Puntarenas, Japón

HOJA No. 1  
ACTA N° 13

N°	APELLIDOS	NOMBRES	VOTACIÓN INFORME PREGUNTA		VOTACIÓN ARTICULADO		VOTACIÓN TÍTULO Y QUÉSER DE SEA LEY DE REP		SI	NO	SI	NO
			SI	NO	SI	NO	SI	NO				
1	AGUDELO GARCÍA	ANA PAOLA	/		/		/					
2	BARRETO CASTILLO	MIGUEL ÁNGEL	/		/		/					
3	CABELLO FLÓREZ	TATIANA	/		/		/					
4	DELUQUE ZULETA	ALFREDO RAFAEL	/		/		/					
5	DURÁN CARRILLO	ANTENOR	/		/		/					
6	HOYOS SALAZAR	FEDERICO EDUARDO	/		/		/					
7	MENDOZA ESPINOSA	VANESSA ALEXANDRA	/		/		/					
8	MERLANO REBOLLEDA	ÁIDA	/		/		/					
9	MESA BETANCUR	JOSÉ IGNACIO	/		/		/					
10	MIZGER PACHECO	JOSÉ CARLOS	/		/		/					
11	PÉREZ OYUELA	JOSÉ LUIS	/		/		/					
12	RINCON VERGARA	NEVARDO ENEIRO	/		/		/					
13	ROSADO ARAGÓN	ALVARO GUSTAVO	/		/		/					
14	TORRES MONSALVO	EFRAÍN ANTONIO	/		/		/					
15	TRIANA VARGAS	MARÍA EUGENIA	/		/		/					
16	URIBE MUÑOZ	ALIRIO	/		/		/					
17	URREGO CARVAJAL	LUIS FERNANDO	/		/		/					
18	VILLANIZAR ORTIZ	ANDRÉS FELIPE	/		/		/					
19	YEPES MARTÍNEZ	JAIME ARMANDO	/		/		/					

OBSERVACIONES: ESTADO 13 - ESTADO 11 - ESTADO 11



- **VOTACIÓN (INFORME DE PONENCIA, ARTICULADO, TÍTULO Y PREGUNTA) PROYECTO DE LEY No. 068 DE 2017 CÁMARA – 050 DE 2016 SENADO.**

**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
PERIODO LEGISLATIVO 2017-2018  
VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

FECHA DE SESIÓN: 31 de Oct 2017  
PROYECTO DE LEY: PL 068 de 2017 C, 050 de 2016 S Convencio de Miramafra sobre el Seguro de Vida en Puntarenas, Japón

HOJA No. 1  
ACTA N° 13

N°	APELLIDOS	NOMBRES	VOTACIÓN INFORME PREGUNTA		VOTACIÓN ARTICULADO		VOTACIÓN TÍTULO Y QUÉSER DE SEA LEY DE REP		SI	NO	SI	NO
			SI	NO	SI	NO	SI	NO				
1	AGUDELO GARCÍA	ANA PAOLA	/		/		/					
2	BARRETO CASTILLO	MIGUEL ÁNGEL	/		/		/					
3	CABELLO FLÓREZ	TATIANA	/		/		/					
4	DELUQUE ZULETA	ALFREDO RAFAEL	/		/		/					
5	DURÁN CARRILLO	ANTENOR	/		/		/					
6	HOYOS SALAZAR	FEDERICO EDUARDO	/		/		/					
7	MENDOZA ESPINOSA	VANESSA ALEXANDRA	/		/		/					
8	MERLANO REBOLLEDA	ÁIDA	/		/		/					
9	MESA BETANCUR	JOSÉ IGNACIO	/		/		/					
10	MIZGER PACHECO	JOSÉ CARLOS	/		/		/					
11	PÉREZ OYUELA	JOSÉ LUIS	/		/		/					
12	RINCON VERGARA	NEVARDO ENEIRO	/		/		/					
13	ROSADO ARAGÓN	ALVARO GUSTAVO	/		/		/					
14	TORRES MONSALVO	EFRAÍN ANTONIO	/		/		/					
15	TRIANA VARGAS	MARÍA EUGENIA	/		/		/					
16	URIBE MUÑOZ	ALIRIO	/		/		/					
17	URREGO CARVAJAL	LUIS FERNANDO	/		/		/					
18	VILLANIZAR ORTIZ	ANDRÉS FELIPE	/		/		/					
19	YEPES MARTÍNEZ	JAIME ARMANDO	/		/		/					

**EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO**  
Presidente

**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Vicepresidenta

**BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ**  
Secretario

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda  
Acta No. 13 del 31 de octubre de 2017  
Elaboró: Sharick Sierra López  
Revisó: Carmen Susana Antas P.

## CARTAS DE COMENTARIOS

### CARTA DE COMENTARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL PROYECTO DE LEY NÚMRO 046 DE 2017 CÁMARA

*por medio de la cual se garantizan los  
derechos de las personas con trastorno del  
espectro autista.*

1.1

Bogotá, D. C.

Honorable Congresista

ÓSCAR DE JESÚS HURTADO PÉREZ

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Carrera 7 N° 8-68

Ciudad.

**Asunto: Comentarios al texto de ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 046 de 2017 Cámara, por medio de la cual se garantizan los derechos de las personas con trastorno del espectro autista.**

Respetado Presidente:

De manera atenta me permito presentar los comentarios y consideraciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al texto de ponencia para primer debate al proyecto de ley del asunto, en los siguientes términos:

El proyecto de ley del asunto, de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto “*garantizar y asegurar el ejercicio electivo de los derechos de las personas con trastorno del Espectro Autista (TEA), como personas que tienen una discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás personas, brindándoles los apoyos y ajustes razonables que requieran para una efectiva inclusión de conformidad con la normatividad existente y con los tratados internacionales de los cuales Colombia hace parte, garantizándose los beneficios contemplados en la Ley Estatutaria 1618 de 2013*”<sup>1</sup>.

Frente a lo propuesto, cabe resaltar que el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) tiene como deber Constitucional y legal brindar atención en salud a las personas que padecen del Trastorno del Espectro Autista (TEA), situación que se materializa bajo la protección y garantía que ofrece actualmente nuestro ordenamiento jurídico a la población en situación de discapacidad. A través del artículo 47 de la Constitución<sup>2</sup> se ha establecido como obligación a cargo del Estado la elaboración de políticas de

“previsión, rehabilitación e integración social” a favor de quienes se encuentran disminuidos de forma física y/o mental, por lo que se han expedido disposiciones encaminadas a garantizar tratamiento y protección a este grupo poblacional.

De igual modo, Colombia ha incorporado dentro de su bloque de constitucionalidad instrumentos de carácter internacional como lo son la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas en condición de discapacidad (Ley 762 de 2002<sup>3</sup>) y la Convención sobre los derechos de las personas en condición de discapacidad de Naciones Unidas (Ley 1346 de 2009<sup>4</sup>) en aras de eliminar las barreras que impiden la participación de esta minoría en condiciones de igualdad.

Así las cosas, se han expedido normas como la Ley 361 de 1997<sup>5</sup> que busca la integración a través de la prevención, educación y rehabilitación de las personas en situación de discapacidad. A su vez, la Ley 1145 de 2007<sup>6</sup> creó el Sistema Nacional de Discapacidad con el propósito de impulsar la implementación de una política pública en discapacidad con el fin de garantizar el goce de los derechos fundamentales de este grupo.

En relación con las personas que padecen de discapacidad mental, la Ley 1306 de 2009<sup>7</sup> consagra en su artículo 11 que “*Ningún sujeto con discapacidad mental podrá ser privado de su derecho a recibir tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico, adiestramiento, educación y rehabilitación física o psicológica, proporcionales a su nivel de deficiencia, a efecto de que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida*”.

En ese sentido, el artículo 4° de la Ley 1618 de 2013<sup>8</sup> prioriza la promoción de salud

<sup>3</sup> “Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)”.

<sup>4</sup> “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.

<sup>5</sup> “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas <en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”

<sup>6</sup> “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

<sup>7</sup> Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados”.

<sup>8</sup> “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

<sup>1</sup> Artículo 1°, *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2017.

<sup>2</sup> Constitución Política de Colombia de 1991. Resulta pertinente anotar que los artículos 13, 54, 68 también buscan garantizar la protección de personas en condición de discapacidad.

mental mediante el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de este tipo de enfermedades. En ese orden de ideas, esta Cartera debe precisar que en la actualidad se realizan acciones de promoción y prevención en salud para toda la población a través de la subcuenta de Promoción y prevención, en las que se encuentra abarcado todo lo referente a la salud mental, por lo tanto, todas las medidas adicionales contempladas en la iniciativa que se pretendan incluir para la promoción y prevención de la TEA, deberán llevarse a cabo con los recursos que actualmente se encuentran destinados para atender las enfermedades de salud mental.

De otra parte, el artículo 4° referente a las campañas pedagógicas de concientización del TEA a cargo de las entidades del Gobierno nacional, este Ministerio debe precisar que el costo de esta actividad deberá financiarse con los recursos que anualmente se presupuestan en las entidades para gastos de publicidad y campaña, en aras de no generar costos adicionales.

De acuerdo con lo propuesto en el artículo 8°, referente a que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apropiará la tecnología que favorezca los procesos de inclusión social de la población con TEA, a juicio de este Ministerio la medida generaría gastos adicionales y aunque no es posible cuantificar sus costos, no se dispone de recursos en el Presupuesto General de la Nación (PGN) ni en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector para cubrir los mismos.

Respecto al artículo 10 que establece que las Instituciones de Educación Superior que ofrecen programas de ciencias de la salud, ciencias de la educación, humanidades y ciencias religiosas puedan incluir dentro de sus currículos el abordaje científico del TEA, es preciso tener en cuenta que el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013 ha señalado que la educación dirigida a personas en condición de discapacidad debe enfocarse en su inclusión, acceso y permanencia educativa con calidad. Lo dispuesto implica que, la legislación actual no discrimina por tipos de discapacidad y por ello la ejecución de esta propuesta debería realizarse bajo el lineamiento que se ha seguido hasta el momento. En ese mismo orden de ideas, la iniciativa de modificar los currículos de las facultades anteriormente mencionadas debe ser optativa, pues en caso contrario se podría estar afectando el principio constitucional de autonomía universitaria para el diseño curricular de sus programas.

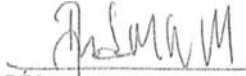
La obligación a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a la creación de una guía de atención integral para las personas con TEA, resulta pertinente anotar que esa Cartera en el año 2015 junto con el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) expidió un “Protocolo clínico para el diagnóstico, y ruta de atención integral de niños y niñas con trastornos del espectro autista” que contempla los

lineamientos de diagnóstico para las personas con TEA y ofrece terapias, incluida la realización de intervenciones basada en la estrategia de análisis de comportamiento aplicado que cuenten con evidencia científica sobre su incidencia en la mejoría de la salud de los pacientes.

Finalmente, sobre la promoción de la inserción laboral de las personas con TEA estipulado en el Capítulo V del proyecto, resulta pertinente anotar que el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) tiene dentro de sus funciones la obligación de asegurar la inclusión efectiva de las personas con discapacidad a todos sus programas y servicios de la entidad, por lo cual, a juicio de esta Cartera, no sería necesario legislar nuevamente sobre la materia.

Por los motivos anteriormente expuestos, esta Cartera solicita se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, no sin antes manifestar la voluntad de colaborar con la actividad legislativa.

Cordialmente,

  
 ANDRÉS MAURICIO VELASCO MARTÍNEZ  
 Viceministro Técnico  
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con Copia) a.

Honorable Representante Rafael Eduardo Palau Salazar, ponente y autor.

Honorable Representante Esperanza María Pinzón de Jiménez, ponente y autor.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montano, ponente

Doctor Víctor Raúl Yepes, Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

\* \* \*

**CARTA DE COMENTARIOS DEL  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 212 DE  
 2017**

*por medio de la cual se establece el tiempo de vinculación de los miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, para acceder al derecho de asignación de retiro.*

Bogotá, D. C.,

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA

Secretario General

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

**Asunto: Concepto - Proyecto de ley número 212 de 2017.**

Apreciado Secretario:

Me permito remitir concepto sobre el Proyecto de ley número 212 de 2017, *por medio de la cual se establece el tiempo de vinculación de los miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, para acceder al derecho de asignación de retiro*, pendiente de debate en la plenaria de la Cámara de Representantes, con el fin de que estas observaciones sean tenidas en cuenta en el trámite del mismo.

En principio, es importante señalar que el Decreto 041 del 10/01/1994, *por el cual se modifican las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*, se profirió de acuerdo con las facultades extraordinarias contenidas en el artículo 35 de la Ley 62 de 1993<sup>1</sup>. La planta de personal uniformado de la Institución estaba compuesta, además de dichos oficiales y suboficiales, por el Nivel Ejecutivo, por lo cual se establecieron reglas relativas a la administración de personal, al ingreso, los ascensos, el sistema de evaluación, situaciones administrativas, suspensión, retiro, separación del servicio y reincorporación, sin que en ninguna parte se fijaran disposiciones referentes al régimen de pensión o a la asignación de retiro.

En virtud de ello, se dio aplicación expresa en esta materia al contenido normativo del Decreto 1029 del 20/05/1994 que establece el régimen prestacional y pensional del Nivel Ejecutivo. Al respecto, el artículo 53 del mencionado decreto estipula que respecto de quienes ingresaran a la nueva jerarquía del nivel ejecutivo - tanto los homologados (agentes - suboficiales) como los de incorporación directa- la asignación de retiro se les otorgaría a los veinte (20) y veinticinco (25) años de servicio, según el caso.

En este proyecto se busca adicionar un nuevo párrafo a la Ley 180 de 1995<sup>2</sup>, el cual establece un tiempo de 15 a 20 años de servicio de asignación de retiro para el personal del Nivel Ejecutivo de incorporación directa.

Por otro lado es importante anotar que el proyecto de ley objeto de este concepto se está tramitando como ley ordinaria, pese a que este tipo de normas deben ser expedidas a través de una ley marco, de acuerdo con lo estipulado en

el literal e del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política.

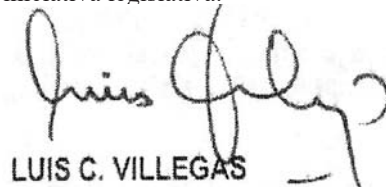
Como se puede observar, desde su creación en 1994 el Nivel Ejecutivo ha tenido un tiempo para acceder a la asignación de retiro, el cual oscila entre los 20 y 25 años de servicio. Este tiempo sólo ha sido modificado por el Decreto 1S58 de 2012, en atención a la sentencia del Consejo de Estado del 12 de abril de 2012, Exp., número 11001-03-25-000-2006-00016-00 (0290-06) (1074-07), Magistrado Ponente Alfonso Vargas Rincón que resolvió una acción de nulidad. La sentencia le concedió el derecho de lograr una asignación de retiro entre los 15 y 20 años de servicio al personal que ingresó al nivel ejecutivo y que anteriormente había sido Suboficial o Agente de la Policía Nacional (homologados).

Se debe aclarar también que la decisión del Consejo de Estado en el año 2012 bajo la cual se le reconocieron derechos a los miembros del Nivel Ejecutivo en calidad de homologados, no modificó el tiempo para acceder a una asignación de retiro del persona' de esta categoría (incorporación directa), dejándolos en 20 a 25 años de servicio para acceder a esta asignación,

Ahora bien, es importante señalar que esta iniciativa, en cualquier caso, requiere del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público toda vez, que esto impactará de manera significativa en el Presupuesto General de la Nación. Del mismo modo, también se debería contemplar un aumento considerable del pie de fuerza de la institución, teniendo en cuenta que tan solo en el primer año en que entre en vigencia esta ley, un total de 14.662 funcionarios de incorporación directa de la Policía Nacional cumplirían con el periodo en ella dispuesto y por lo tanto, estarían aptos para recibir su retiro.

Finalmente es importante resaltar que las iniciativas legislativas frente a esta clase de leyes son de competencia del Gobierno nacional y no del Congreso de la República según lo estipula el literal e) del numeral 19 del artículo 150, al igual que el artículo 154 de la Constitución Política.

Se anexa cuadro de observaciones a la mencionada iniciativa legislativa.



**LUIS C. VILLEGAS**  
Ministro de Defensa

C.C.: Honorable Representante Tatiana C atollo, ponente

Honorable Representante Fernando Urrego, ponente

Honorable Representante Ana Paola Agudelo, ponente

<sup>1</sup> "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional a un establecimiento público de seguridad social bienestar para la Policía Nacional se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".

<sup>2</sup> "Por la cual se modifican y expiden algunas disposiciones sobre la Policía nacional y del Estatuto para la Seguridad Social y Bienestar de la Policía Nacional y se otorga facultades al Presidente de la República para desarrollar la Carrera de la Policía denominada "Nivel Ejecutivo", modificar normas sobre estructura orgánica funciones específicas disciplinaria y Ética y evaluación y clasificación y normas de la Carrera Profesional de Oficinas Suboficiales y Agentes.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 212 DE 2017 SENADO**

*por medio de la cual se establece el tiempo de vinculación de los miembros del nivel ejecutivo de la policía nacional, para acceder al derecho de asignación de retiro.*

TEXTO EN ESTUDIO	TEXTO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> Determinar el tiempo de servicio para tener derecho a la asignación de retiro del personal ejecutivo de la Policía Nacional, creado por el artículo 1º de la Ley 180 de 1995, que ingresó antes de diciembre 31 de 2004.</p>	<p><b>Artículo 1º. Objeto.</b> Determinar el tiempo de servicio para tener derecho a la asignación de retiro del <u>personal del Nivel Ejecutivo</u> de la Policía Nacional, creado por el artículo 1º de la Ley 180 de 1995, que ingresó antes de diciembre 31 de 2004.</p>	<p>Se sugiere cambiar personal ejecutivo por “personal del Nivel Ejecutivo”.</p>
<p><b>Artículo 2º.</b> Adicionar con un nuevo párrafo el artículo 7º de la Ley 180 de 1995, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo.</b> El tiempo de servicio del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, para acceder al derecho de asignación de retiro, cuando sean retirados del servicio activo, o por llamamiento a calificar servicios, o por voluntad del Gobierno o de la Dirección General de la Policía Nacional, o por disminución de la capacidad sicofísica, será como mínimo de 15 años de servicio, y hasta 20 años de servicio para quienes se retiren por voluntad propia, o sean separados del servicio. No renunciar al cumplir los 20 años de servicios, se entenderá como una manifestación voluntaria de permanecer vinculado al servicio hasta que se presente alguna de las siguientes circunstancias, el evento del retiro por disposición de la Dirección General, o por disminución de la capacidad sicofísica, o por llamamiento a calificar servicios Para quienes estuvieren escalafonados antes del 31 de diciembre de 2004, tienen derecho a la asignación de retiro, cuando sean retirados después de 15 años de servicios, tendrán derecho a partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se les pague una asignación mensual de retiro equivalente a la fijada por el: Gobierno nacional para el personal de oficiales, suboficiales y agentes de la policía nacional, en el Decreto 1157/14 o normas que lo sustituyan.</p>	<p><b>Artículo 2º.</b> Adicionar con un nuevo párrafo el artículo 7º de la Ley 180 de 1995, el cual quedará así.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El tiempo de servicio del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, para acceder al derecho de asignación de retiro, cuando sean retirados del servicio activo, o por llamamiento a calificar servicios, o por voluntad del Gobierno o de la Dirección General de la Policía Nacional, o por disminución de la capacidad sicofísica, será como mínimo de 15 años de servicio, y hasta 20 años de servicio para quienes se retiren por voluntad propia, o sean separados del servicio. No renunciar al cumplir los 20 años de servicios, se entenderá como una manifestación voluntaria de permanecer vinculado al servicio hasta que se presente alguna de las siguientes circunstancias el evento del retiro por disposición de la Dirección General, o por disminución de la capacidad sicofísica, o por llamamiento a calificar servicios, o <u>cumplidos los 25 años de servicio por solicitud propia.</u></p> <p><u>Quienes estuvieren escalafonados antes del 31 de diciembre de 2004, tienen derecho a la asignación de retiro cuando sean retirados con quince (15) años o más de Servicio por llamamiento a calificar servicios, o por voluntad del Gobierno o de la Dirección General de la Policía Nacional, o por disminución de la capacidad psicofísica, v. con veinte (20) años o más de servicio, los que se retiren a solicitud propia o sean retirados o separados en forma absoluta o destituidos, tendrán derecho, a i partir de la fecha en que terminen los tres (3) meses de alta, por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, al que se les pague una asignación mensual de retiro equivalente a la fijada por el Gobierno nacional para el personal de oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Nacional, en el Decreto 1157/14 o normas que lo sustituyan.</u></p>	<p>El proyecto no establece un plazo perentorio para que una vez cumplidos los 20 años se presente la renuncia, so pena de entenderse su voluntad de continuar.</p> <p>Se sugiere incluir en las circunstancias para retiro “o cumplidos los 25 años de servicio por solicitud propia.”, teniendo en cuenta que se entiende que el miembro del Nivel Ejecutivo que no renuncie al cumplir los 20 años de servicio debe continuar en el mismo, sin embargo, no se establece un límite para recuperar la atribución de solicitar el retiro en forma voluntaria.</p> <p>Se propone un nuevo texto en el inciso segundo del párrafo objeto de estudio, para dar mayor claridad a los eventos en los cuales se tiene derecho a la asignación de retiro.</p>



**CARTA DE COMENTARIOS DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL AL PROYECTO DE LEY  
NÚMERO 328 DE 2017 CÁMARA, 182 DE  
2016 SENADO**

*por medio de la cual la Nación se vincula a la  
celebración del Bicentenario de la Campaña  
Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá, D. C.,

Doctor

**RODRIGO LARA RESTREPO**

Presidente de la Cámara de Representantes

Edificio Nuevo del Congreso

Bogotá, D. C.

**Asunto: Concepto al Proyecto de ley número  
328 de 2017 Cámara, 182 de 2016 Senado.**

Respetado doctor:

Adjunto remito el concepto del Ministerio de Educación Nacional sobre el Proyecto de ley número 328 de 2017 Cámara, 182 de 2016 Senado, *por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones.*

Solicitamos de manera atenta, tener en cuenta las observaciones que el Ministerio de Educación Nacional realiza sobre el proyecto de ley.

Cordialmente,



**YANETH GIHA TOVAR**  
Ministra de Educación Nacional

Copia a: Honorable Senador Jorge Hernando Pedraza, autor.

Honorable Senador Senén Segundo Niño Avendaño, autor.

Honorable Senador León Rigoberto Barón Neira, autor.

Honorable Representante Tatiana Cabello, ponente.

Honorable Senador León Rigoberto Barón Neira, ponente.

**CONCEPTO DEL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN NACIONAL PROYECTO DE  
LEY NÚMERO 328 DE 2017 CÁMARA, 182  
DE 2016 SENADO**

*por medio de la cual la Nación se vincula a la  
celebración del Bicentenario de la Campaña  
Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones.*

**I. OBJETO DEL PROYECTO**

El proyecto de ley tiene como objeto vincular a la Nación a la celebración del Bicentenario de la

Campaña Libertadora de 1819, rendir homenajes y declarar patrimonio cultural de la Nación a los municipios que hicieron parte de la ruta libertadora.

**II. CONSIDERACIONES DE CONSTITUCIONALIDAD**

**1. En cuanto al literal d) del artículo 8°.**

“Artículo 8°”. (...)

*d) Programa de incentivos. El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales recursos para crear programas de incentivos para el desarrollo del sector agropecuario que incluya vivienda digna para el campesino, facilidad de acceso a la educación superior por parte de los bachilleres que residen y laboren en el campo, crédito de fomento y promoción de la agroindustria. Los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y Educación coordinarán este programa”.*

Con base en el literal mencionado, se puede inferir que la propuesta tiene como propósito conceder facilidades de acceso en educación superior a los bachilleres que residen y laboran en las zonas rurales de los departamentos en donde se desarrolló la Campaña Libertadora de 1819.

Al respecto, es preciso manifestar que la disposición en comento permite varias interpretaciones, las cuales son de imperiosa necesidad abordar con la finalidad de valorar los argumentos de inconstitucionalidad que se podrían presentar:

En primer lugar, el literal puede tener como intención que el Ministerio realice las gestiones necesarias ante las instituciones de educación superior, con el fin de que estas faciliten a los bachilleres allí señalados, su ingreso a programas académicos.

De ser acertada esta primera interpretación, consideramos que el literal d) podría vulnerar la autonomía universitaria que el artículo 69 de la Constitución Política les reconoce a las instituciones de educación superior, la cual fue concebida por el Constituyente con el propósito de “asegurar para los asociados una formación independiente y libre de interferencias del poder público, tanto en el campo académico como en el manejo administrativo y financiero (...)”.

Es de anotar que, en virtud de dicha garantía constitucional, las referidas instituciones tienen la facultad de expedir los reglamentos en los que definen los criterios de selección de sus estudiantes; criterios que vale la pena aclarar, solamente pueden basarse en el mérito académico, pues su objetivo es identificar a aquellos aspirantes que cuenten con las competencias que les permita cursar, satisfactoriamente, el respectivo programa

académico al cual pretenden matricularse. Al respecto, la honorable Corte Constitucional ha expresado:

“De esta manera, los centros de educación superior, aun cuando cuentan con autonomía universitaria reconocida en forma expresa por la Constitución Política en su artículo 69, la cual comprende la facultad de regirse por sus propios estatutos y, en consecuencia, la posibilidad de establecer sus propios requisitos para la selección y admisión de los aspirantes a ingresar en sus programas académicos, no pueden propiciar conductas discriminatorias para tal fin, puesto que los mismos deben estar sujetos a la Constitución y a las leyes. Pero no sólo se encuentran prohibidos los procesos de admisión que emplean criterios sospechosos para la asignación de las plazas disponibles, sino que, a la luz del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de las disposiciones contenidas en la Constitución, el criterio que debe regir dichos procesos es el mérito y las capacidades académicas de los aspirantes, de forma tal que la selección basada en cualquier otro criterio plantea serias dudas constitucionales”.<sup>1</sup>

En conclusión, el Ministerio de Educación Nacional, por respeto al principio de autonomía universitaria, no tiene la facultad para intervenir en los criterios que las instituciones de educación superior definen para la selección de sus estudiantes. Ahora, si bien es cierto en cuanto a la prerrogativa que frente a este punto tienen las mencionadas instituciones no es absoluta, es pertinente señalar que las restricciones que ha avalado la Honorable Corte están dirigidas a garantizar que los referidos criterios de selección le den prioridad de cursar programas académicos a las personas con mérito y no de privilegiar a ciertos aspirantes en razón al lugar donde residen o hayan obtenido su título de bachiller.

En segundo lugar, el literal d) del artículo 8° puede interpretarse en el sentido que el Ministerio es quien debe adelantar las gestiones necesarias ante el Icetex, para establecer una línea especial de créditos educativos a favor de los bachilleres que residan en las zonas rurales de los departamentos en donde se desarrolló la Campaña Libertadora de 1819 y así, facilitar su acceso al sistema de la educación superior.

Esta forma de interpretación también tiene reparos de constitucionalidad si partimos de la base de que la medida prevista en el literal d) en materia educativa, podría ser catalogada como una acción afirmativa a favor de un grupo social determinado.

No obstante, debemos recordar que la Corte ha explicado que las acciones afirmativas por su naturaleza y objetivo deben atender a criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, con el fin de que puedan considerarse ajustadas a los postulados constitucionales.

“Una herramienta que ha utilizado la Corte para determinar cuándo una diferencia en el trato se ajusta o no a la Constitución es el llamado juicio de proporcionalidad. Mediante este, el juez constitucional debe, en principio, determinar:

1. Si se persigue una finalidad válida a la luz de la Constitución.

2. Si el trato diferente es “adecuado” para lograr la finalidad perseguida.

3. Si el medio utilizado es “necesario”, en el sentido de que no exista uno menos oneroso, en términos de sacrificio de otros principios constitucionales, para alcanzar el fin perseguido, y 4) Si el trato diferenciado es “proporcional stricto sensu”, es decir, que no se sacrifiquen valores, principios o derechos (dentro de los cuales se encuentra la igualdad) que tengan un mayor peso que los que se pretende satisfacer mediante dicho trato”<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional, en opinión del Ministerio, el literal d) del artículo 8° de la iniciativa no cumpliría con algunos de los requisitos expuestos anteriormente, fundamento que se desglosa del análisis del literal en comentario y el contexto de la iniciativa que, entre otras, cita:

“(…)

Ahora, ya tan cerca de este Bicentenario, palpita en el corazón de los colombianos la necesidad de recordar a nuestros héroes con un tributo de admiración y reconocimiento a los territorios por donde se desarrolló la Campaña Libertadora. Es apenas, un acto de justicia.

(…)

Al promover una magna conmemoración de la Campaña Libertadora no se pretende seguir anclados en el pasado, ni profesar una insustancial pasión por la historia. Se trata de exaltar una proeza para crear conciencia sobre la necesidad de asumir el futuro con amor de patria.

Una ley que autorice al Gobierno nacional para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en los territorios señalados es, sin duda, el instrumento adecuado para que Colombia recuerde con gratitud a sus mártires, recompense el sacrificio de la estirpe llanera y del altiplano boyacense que abrazó sin reservas la jornada libertaria y conmemore con grandeza y justicia esta hazaña”.

En esa medida, si la intención es conmemorar la Campaña Libertadora de 1819, no parecería acertado que en el articulado propuesto se autoricen acciones afirmativas cuya razón de ser no es homenajear uno de los eventos más importantes de nuestra historia patria, sino la de hacer efectivo el derecho a la igualdad material de un determinado grupo social cuando se encuentre en un estado de debilidad manifiesta.

<sup>1</sup> Sentencia T-642 de 2004

<sup>2</sup> Sentencia C-371 de 2000

Por consiguiente, la medida planteada en el literal d) sobre facilitar el acceso a la educación superior no sería, en los términos de la Corte, una medida “adecuada” para cumplir con la finalidad que en el presente caso tiene el Legislador. Tampoco resultaría ser estrictamente “necesaria” pues el articulado propuesto consagra otras medidas que, efectivamente, sí rinden el homenaje propuesto. Por último, es quizá desproporcional, porque si bien tiene un fin legítimo, se antepone a principios de mayor jerarquía como es la igualdad de los demás bachilleres del país, quienes no tendrían el derecho a acceder al beneficio educativo que se propone, simplemente por no residir y laborar en alguno de los departamentos donde se desarrolló la Campaña Libertadora de 1819.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos al Honorable Congreso de la República eliminar la expresión “facilidad de acceso a la educación superior por parte de los bachilleres que residan y laboren en el campo” contenida en el literal d) del artículo 8° de la iniciativa.

### III. CONSIDERACIONES DE CONVENIENCIA

#### 1. En cuanto al literal b) del artículo 8°:

*“b) Plan piloto para la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la educación. El Gobierno nacional está autorizado para incluir dentro de las próximas apropiaciones presupuestales los recursos necesarios para la dotación de tableros digitales interactivos, computadores, tabletas digitales y demás equipos informáticos, gratuidad en el servicio de banda ancha, capacitación de directivos docentes, docentes, administrativos y programas de apropiación digital en las instituciones educativas del sector público de los municipios señalados en el artículo 2° de la presente ley. Los ministerios de Educación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinarán este plan”.*

Como punto inicial, debemos manifestar que el Ministerio de Educación Nacional lidera diferentes proyectos y estrategias para incentivar el uso educativo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los procesos de transformación y renovación de las prácticas pedagógicas. Estas actividades se gestionan y lideran, en el caso de educación preescolar, básica y media, en articulación con las entidades territoriales certificadas en educación, por ser ellas las responsables de la administración del referido servicio público al interior de su territorio. En efecto, las principales acciones que hoy en día se adelantan son:

a) Asistencia Técnica a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas: En el marco de dicha asistencia se hace acompañamiento presencial y virtual para fortalecer la gestión que adelantan las Secretarías sobre las instituciones educativas que hacen

parte de su jurisdicción, en temas relacionados con la innovación educativa con uso de las TIC, entre ellos: experiencias significativas, escuelas innovadoras, formación docente, investigación, uso del portal educativo Colombia Aprende y gestión de contenidos.

b) Formación de Docentes y Directivos Docentes de Educación Preescolar Básica y Media: Se han llevado a cabo procesos de formación docente para el desarrollo de competencias TIC, a través de los programas: Entre Pares, Temáticas, Raíces de Aprendizaje Móvil, CreaTIC, Etic@, entre otros.

c) Certificación de Docentes: En conjunto con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, hemos liderado y acompañado el proceso de certificación de docentes en uso de las TIC.

d) Centros de Innovación Educativa Regional: El proyecto se desarrolló a través de un crédito obtenido con el Gobierno de la República de Corea, cuyo objeto estaba relacionado con la construcción de capacidades regionales de uso educativo de las TIC para mejorar la calidad de las prácticas educativas en las instituciones y entidades del sistema educativo colombiano. Las principales actividades de este proyecto se concentraron en el montaje de los cinco (5) Centros de Innovación Educativa Regionales (CIER) con infraestructura tecnológica, para la formación de docentes, desarrollo de proyectos de investigación y la producción de contenidos educativos digitales, así como también, la renovación del portal educativo Colombia Aprende.

e) Gestión de Contenidos Educativos Digitales Dirigidos a Educación Preescolar, Básica y Media: Con esta estrategia el Ministerio de Educación Nacional busca cerrar la brecha de acceso a la información y al conocimiento, brindándole a las comunidades educativas una amplia oferta de contenidos educativos digitales estandarizados, de alta calidad y de acceso público.

f) La Configuración del Observatorio Nacional de Innovación Educativa con uso de TIC: a través del cual se monitoreará en todos los niveles del sistema educativo nacional la apropiación e integración de las TIC; para orientar y fundamentar la toma de decisiones que lleven al mejoramiento continuo en la educación por medio de la divulgación de mediciones y análisis a partir de la caracterización y monitoreo permanente de la innovación educativa con uso de TIC.

Con base en lo anterior, consideramos que el “Plan piloto para la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la educación” no es conveniente dadas las connotaciones en términos de planeación particular, sistema de monitoreo y seguimiento, además de procesos evaluativos, aspectos que, no se compaginan con las acciones que adelanta

en la actualidad el Gobierno nacional, las cuales se caracterizan por propender un alcance más amplio, no solo en cuanto a sus objetivos, sino también por su cobertura ya que no se limita a ciertos departamentos del país.

De otra parte, vale la pena mencionar a “*Computadores para Educar*”, que es una asociación integrada por la Presidencia de la República, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo TIC y el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), esta asociación tiene como objetivo generar oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes colombianos mejorando la calidad de la educación, mediante la dotación de herramientas tecnológicas, la formación y acompañamiento a las comunidades educativas y la gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

En mérito de lo expuesto, a nuestro juicio, la puesta en marcha de un “Plan Piloto” bajo las condiciones establecidas en la iniciativa, podría resultar inconveniente e innecesario, dada la existencia de varios proyectos que el Gobierno nacional ha venido ejecutando en pro de que los estudiantes de las instituciones educativas cuenten con nuevas herramientas tecnológicas que les facilite su proceso de aprendizaje, por tanto, este Ministerio solicita respetuosamente la eliminación del literal referido.

#### IV. CONCLUSIONES

El Ministerio de Educación Nacional reconoce la importancia de la propuesta legislativa en comento, sin embargo, considera que el contenido y alcance de la misma podría resultar inconstitucional e inconveniente para el sector educativo, por lo cual respetuosamente solicitamos tener en cuenta las observaciones expuestas frente al Proyecto de ley número 328 de 2017 Cámara -182 de 2016 Senado.

\* \* \*

#### **CARTA DE COMENTARIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA AL PROYECTO DE LEY 315 DE 2017 CÁMARA 176 DE 2016 SENADO**

*por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), escuela laboratorio y centro de práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*

Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 2017

Doctor

JORGE HUMBERTO MANTILLA  
SERRANO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

**Asunto: Concepto técnico sobre el Proyecto de ley número 315 de 2017 Cámara 176 de 2016 Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), escuela laboratorio y centro de práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.**

Respetado señor Secretario:

Para que obre en el expediente y con el fin que sea de conocimiento de los honorables Representantes, de manera respetuosa me permito emitir concepto técnico sobre el proyecto de ley mencionado en el asunto, en los siguientes términos:

Con respecto a la “Declaratoria” mencionada en los artículos 2° y 3°, es pertinente realizar las siguientes precisiones:

Uno de los avances más importantes para la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Nación en los últimos años, fue la expedición de la Ley 1185 de 2008. Al promover esta ley, el Ministerio de Cultura fijó procedimientos únicos para la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Nación, basado en un principio de coordinación garantizado por un Sistema Nacional de Patrimonio Cultural “*constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación, por los Bienes de Interés Cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural de la Nación*”. (Ley 1185 de 2008, artículo 2°, que modifica el artículo 5° de la Ley 397 de 1997).

La creación del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural obedece a la necesidad de articular todo lo relativo al Patrimonio Cultural de la Nación de una manera coherente y orientada, dándole prioridad al interés general sobre los intereses particulares y evitando que las decisiones trascendentales en este campo sean tomadas sin que se consulte a las comunidades y colectividades creadoras o identificadas con los bienes y manifestaciones que constituyen este Patrimonio Cultural.

Adicionalmente, la Ley 1185 de 2008 establece que “*El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural estará coordinado por el Ministerio de Cultura, para lo cual fijará las políticas generales y dictará normas técnicas y administrativas, a las que*

*deberán sujetarse las entidades y personas que integran dicho sistema*". (Ley 1185/08, artículo 2°).

Estas políticas y estas normas incluyen, entre otras, los lineamientos y procedimientos para las declaratorias de Bienes de Interés Cultural y para la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, elaboradas y perfeccionadas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura desde su creación, y que buscan un buen funcionamiento del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la adopción de este proyecto de ley en los términos planteados, rompe el esquema del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural previsto en la Ley 1185 de 2008, por lo que consideramos altamente inconveniente su aprobación. En ese sentido, se recomienda seguir los lineamientos ya establecidos en la Ley General de Cultura, para la protección y salvaguarda del patrimonio material e inmaterial que pueda estar contenido en el Instituto Pedagógico Nacional.

En relación con la inclusión de partidas presupuestales para dar cumplimiento a este tipo de leyes, es preciso revisar la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional en lo relacionado con los instrumentos de cumplimiento de las mismas que tiene el Gobierno nacional.

Encontramos entonces la Sentencia C-373/10, de mayo 19 de 2010, con ponencia de la Magistrada María Victoria Calle Correa, que resulta muy ilustrativa para el análisis en el cual estamos empeñados:

*"Desde muy temprano en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, esta Corporación ha señalado que, salvo las restricciones constitucionales expresas, el Congreso puede aprobar leyes que comporten gasto público, pero corresponde al Gobierno decidir si incluye o no en el respectivo proyecto de presupuesto esos gastos, por lo cual no puede el Congreso, al decretar un gasto, "ordenar traslados presupuestales para arbitrar los respectivos recursos". "La iniciativa parlamentaria para presentar proyectos de ley que decreten gasto público, no conlleva la modificación o adición del presupuesto general de la Nación. (...) simplemente esas leyes servirán de título para que posteriormente, a iniciativa del Gobierno, se incluyan en la ley Anual del Presupuesto las partidas necesarias para atender esos gastos... (...) De acuerdo a la línea jurisprudencial en la materia, el escrutinio judicial para determinar si en este aspecto una ley es o no constitucional consiste en analizar si la respectiva norma consagra "un mandato imperativo dirigido al ejecutivo", caso en el cual es inexecutable, "o si, por el contrario, se trata de una ley que se contrae a decretar un gasto público y, por lo tanto, a constituir un título jurídico suficiente para la eventual inclusión de la partida*

*correspondiente, en la ley de presupuesto", evento en el cual es perfectamente legítima. (...)"*.

Más recientemente, en la Sentencia C-290 de 2009, la Corte Constitucional reiteró lo siguiente:

*"La vocación de la ley que decreta un gasto es, entonces, la de constituir un título jurídico para la eventual inclusión de las respectivas partidas en el presupuesto general de la Nación y si el legislador se limita a autorizar el gasto público a fin de que, con posterioridad, el Gobierno pueda determinar si lo incluye o no en alguna de las futuras vigencias fiscales, es claro que obra dentro del marco de competencias constitucionalmente diseñado y que, por este aspecto, no existe contrariedad entre la ley o el proyecto de ley objetado y la Constitución. (...) Siempre que el Congreso de la República haya incluido la autorización del gasto en una ley, el Gobierno tiene competencia para incorporar las partidas autorizadas en el proyecto de presupuesto, pero también puede abstenerse de hacerlo, pues le asiste un margen de decisión que le permite actuar en tal sentido y "de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y las prioridades del Gobierno, siempre de la mano de los principios y objetivos generales señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, en el estatuto orgánico del presupuesto y en las disposiciones que organizan el régimen territorial repartiendo las competencias entre la Nación y las entidades territoriales. (...) La asignación presupuestal para la realización de gastos autorizados por ley es eventual y la decisión acerca de su inclusión le corresponde al Gobierno, luego el legislador no tiene atribución para obligar al Gobierno a que incluya en el presupuesto alguna partida específica y, por ello, cuando a la autorización legal previa el Congreso agrega una orden con carácter imperativo o perentorio dirigida a que se apropien en el presupuesto las sumas indispensables para ejecutar el gasto autorizado, la ley o el proyecto de ley están afectadas por un vicio de inconstitucionalidad derivado del desconocimiento del reparto de las competencias relativa al gasto público entre el legislador y el Gobierno. (...) Dado que el Congreso autoriza el gasto, pero no puede ordenar que el Gobierno deba asignar las sumas de dinero destinadas a ejecutarlo, la Corte procede a analizar si el artículo cuya constitucionalidad se analiza en razón de la objeción formulada por el Gobierno nacional, contiene una simple autorización o "presiona el gasto" mediante el establecimiento de la orden de incorporar en el presupuesto general de la Nación las partidas para ejecutar el gasto previsto"*.

En Sentencia C-767 de 2010, con ponencia del Magistrado Juan Carlos Henao, expediente OP-126, al revisar una objeción a un proyecto de ley, la Corte señaló:

*"...De otra parte, al analizar el cuerpo del proyecto de ley advirtió que se autoriza al Gobierno nacional para efectuar las*

*apropiaciones presupuestales necesarias para incorporar dentro del presupuesto General de la Nación, las partidas para concurrir a obras de utilidad pública e interés social del municipio de Anorí. Ello significa que el proyecto se ajusta a la facultad que le ha reconocido la Corte al Congreso para aprobar proyectos de ley que comparten gasto público, por cuanto no le impone al Gobierno su ejecución, sino que lo faculta para incluir las partidas correspondientes en el Presupuesto General de la Nación. De esta manera, el Gobierno decidirá autónomamente si incluye la partida en el Presupuesto y, en caso de que sea así, determinará la cuantía de esa partida, con independencia del cálculo establecido por el proyecto de ley sobre su costo total”.*

Pero estos no son los únicos pronunciamientos de la Corte Constitucional en estos temas. Son numerosos y entre ellos podemos mencionar pronunciamientos anteriores, en el mismo sentido:

La Sentencia C-1250 de 2001, con ponencia del Magistrado Manuel José Cepeda Espinosa, planteó:

*“Corresponde al Congreso, en su condición de órgano de representación popular, decretar, por medio de la ley, los gastos que considere convenientes para el cumplimiento de los cometidos estatales. No obstante, el artículo 154 de la Constitución reserva para el Ejecutivo la iniciativa en materia presupuestaria.*

*Ello quiere decir que las leyes que decretan gasto son una simple autorización, en virtud de la cual, tales gastos podrán ser incorporados en una ley de presupuesto, si así lo propone luego el Gobierno. (...) Lo anterior porque, al decir del artículo 346 superior, corresponde al Gobierno formular el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, en el cual solo se podrán incorporar partidas que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, a gasto decretados conforme a las leyes anteriores, a gasto propuestos por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público y el servicio de la deuda, y los destinados a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo”.*

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

- Las denominadas leyes de honores constituyen simplemente un título que le permite al Gobierno nacional, de acuerdo con sus prioridades, con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con la disponibilidad de recursos, incorporar o no la partida presupuestal en la ley de Presupuesto.

- El sistema presupuestal (constitucional y legal) otorga la facultad al Gobierno nacional para tomar las decisiones respecto a las partidas de gasto que se consideren necesarias incluir en cada vigencia fiscal.

- Las leyes que ordenan gastos son autorizaciones al Gobierno nacional, no obligaciones, en virtud de las cuales los mencionados gastos, de acuerdo con su conveniencia y prioridad, pueden ser incorporados o no en la ley de presupuesto.

En relación con lo previsto en este proyecto de ley, consideramos que lo allí establecido es imposible de cumplir sin el respectivo respaldo presupuestal, y en el evento en que se autoricen las partidas necesarias, deberá determinarse explícitamente su compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente financiera contra la cual se atenderán dichos gastos.

Agradezco tener en cuenta las anteriores consideraciones.

Cordialmente,



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

\*\*\*

**CARTA DE COMENTARIOS DEL  
CONSEJO GREMIAL NACIONAL AL  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 285 DE 2017  
CÁMARA**

*por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.*

Bogotá, D. C., 20 de noviembre de 2017

Honorable Representante

**RODRIGO LARA RESTREPO**

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Honorable Representante,

En seguimiento al Proyecto de ley número 285 de 2017 Cámara, *por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia*, que incorpora en el capítulo de transparencia y lucha contra la corrupción la figura de pliego tipo, el Consejo Gremial Nacional quiere hacerle llegar los siguientes comentarios:

Se evidencia que los requisitos habilitantes se convierten en el mecanismo utilizado para direccionar los procesos de contratación hacia únicos oferentes. De acuerdo con la información provista por la CCI, se tiene que para el año 2016, el 87% de los procesos de contratación que adelantaron los municipios tenían únicos oferentes. Esta situación también se presentó en el

71% de los procesos de contratación que llevaron a cabo los departamentos.

Para contrarrestar esta situación, es necesaria la estandarización de los documentos contractuales, de tal manera que se fomente la competencia en los procesos de selección de contratistas y se obtengan los beneficios económicos que promueve el Estatuto General de Contratación Pública. Lo anterior se materializa en la figura del pliego tipo.

Los beneficios de dicha figura no se limitan a la competencia en el proceso de contratación, pues también es un mecanismo idóneo para combatir la corrupción, incrementa la eficiencia del proceso de selección de la entidad contratante y los oferentes, promueve la seguridad jurídica, ayuda a la actuación del funcionario público y facilita la tarea de los entes de control.

Finalmente, la creación de los pliegos tipo no contraviene la autonomía territorial pues dicha autonomía tiene límites constitucionales y legales, como lo ha establecido la jurisprudencia de Corte Constitucional en las Sentencias C-889 de 2002 y C-506 de 1995.

Por las razones mencionadas anteriormente, el Consejo Gremial Nacional quiere invitar, de manera respetuosa, a que se considere la aprobación de la disposición sobre pliego tipo contenida en el Proyecto de ley número 285 de 2017 Cámara, dado que esta es una herramienta eficiente de lucha contra la corrupción administrativa.

Con consideración,



SANTIAGO CASTRO GÓMEZ,  
Presidente

JENY MESA DISHINGTON  
Vicepresidente

\* \* \*

**CARTA DE COMENTARIOS DE LA  
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
CIUDADES CAPITALES AL PROYECTO  
DE LEY NÚMERO 285 DE 2017 CÁMARA,  
84 DE 2016 SENADO**

*por la cual se adicionan, modifican y dictan  
disposiciones orientadas a fortalecer la contratación  
pública en Colombia.*

Bogotá, D. C.

Doctor

RODRIGO LARA RESTREPO

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Fecha:

Asunto: Proyecto de ley número 285 de 2017 Cámara, 84 de 2016 Senado, "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones

*orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.*

Respetado Presidente, cordial saludo:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales tengo el gusto de presentarle un cordial saludo y dirigirme en esta oportunidad para manifestar el apoyo de los alcaldes de las ciudades capitales al Proyecto de ley número 285 de 2017 Cámara y 84 de 2016 Senado *por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.*

La contratación pública es uno de los pilares fundamentales de la gestión e implementación de las políticas públicas y de los planes de desarrollo, así como una de las más importantes dimensiones de la transparencia; por ello las ciudades hemos venido trabajando en una agenda conjunta con el Ministerio de Transporte entre cuyos temas se encuentra la estandarización de los pliegos de licitación pública.

El proyecto de ley en mención adopta medidas en el sentido de introducir en el proceso de contratación pública los estándares y documentos tipo entre los que se encuentran especialmente los pliegos y minutas en materia de contratación de obras de infraestructura. (Artículo 1º, adiciona y modifica el artículo 3º del Decreto-ley 4170 de 2011).

En este sentido compartimos el propósito de tal modificación al buscar con ello un avance necesario para agilizar los tiempos de la contratación, ampliar la publicidad de la información y estimular la competencia a partir de buscar una mayor participación de proponentes.

Finalmente, compartimos el propósito general de avanzar en las reformas y en la implementación de mecanismos que contribuyan a la transparencia en los procesos de contratación pública. Y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por aquellas medidas que redunden en el desarrollo de nuestras ciudades y regiones y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente,



FERNANDO GUZMAN RODRIGUEZ  
Director Ejecutivo

Con Copia: Señor Ministro de Transporte, Germán Cardona Gutiérrez.

## CONTENIDO

Gaceta número 1160 - Jueves 7 de diciembre de 2017	
<b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>	
<b>ACTAS DE COMISIÓN</b>	
Comisión Segunda Constitucional Permanente	<b>Págs.</b>
Acta número 13 de 2017.....	1
<b>CARTAS DE COMENTARIOS</b>	
Carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de ley número 046 de 2017 Cámara, por medio de la cual se garantizan los derechos de las personas con trastorno del espectro autista .....	21
Carta de Comentarios del Ministerio de Defensa Nacional al Proyecto de Ley número 212 de 2017, por medio de la cual se establece el tiempo de vinculación de los miembros del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, para acceder al derecho de asignación de retiro. ....	22
Carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de ley número 328 de 2017 Cámara, 182 de 2016 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones.....	25
Carta de comentarios del Ministerio de Cultura al Proyecto de ley 315 de 2017 Cámara 176 de 2016 Senado por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de Práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.....	28
Carta de comentarios del Consejo Gremial Nacional al Proyecto de ley número 285 de 2017 Cámara, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.....	30